

REVISTA GENERAL DE DERECHO

Número 666 (Marzo 2000)

«Tratamiento tributario de las adjudicaciones mediante subasta judicial de bienes pertenecientes a un patrimonio empresarial: Relaciones entre el Impuesto sobre el Valor añadido y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados», por JAIME CAMACHO RUBIO, pág. 1851 (sin sumario).

«Una causa de resolución de arrendamientos urbanos en la nueva Ley 8/1999 de 6 de abril de reforma de la Ley de Propiedad Horizontal», por FRANCISCO LA MONEDA DÍAZ, pág. 1857.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. PLANTEAMIENTO DE LA CUESTION.—III. EL ACUERDO DE LA JUNTA.—IV. LEGITIMACIÓN PARA LA ACCIÓN RESOLUTORIA.—V. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.—VI. ÁMBITO ESPACIAL DE LA CAUSA: ¿PISO Y/O LOCAL?—VII. PROCEDIMIENTO.

«Lectura constitucional de la ejecución provisional civil», por RICARDO YÁÑEZ VELASCO, pág. 1921 (sin sumario).

«La presunción de uso del procedimiento ajeno patentado del artículo 61.2 de la Ley de Patentes», por JAVIER VIDAL-QUADRAS TRÍAS DE BES, pág. 2299 (sin sumario).

«Aproximación al Sistema de Nombres de Dominio de Internet en la actualidad», por SOLEDAD RICHARD, pág. 2327.

SUMARIO: I. PRELIMINAR. NATURALEZA DEL PROBLEMA.—II. ANTECEDENTES.—III. EL PROCESO DE PRIVATIZACIÓN: a) LA ICANN. b) SISTEMA COMPARTIDO DE REGISTRO. c) ACREDITACIÓN DE REGISTRADORES.—IV. PROCESO DE LA OMPI SOBRE LA GESTIÓN DE LOS NOMBRES Y DIRECCIONES DE INTERNET: a) IMPORTANCIA. FASES DEL PROCESO. b) INFORME PROVISIONAL. c) INFORME DEFINITIVO.—V. SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: a) PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. b) PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: 1) Arbitraje. 2) Mediación. 3) El Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI.—VI. LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE GINEBRA Y EL PROGRAMA DIGITAL DE LA OMPI.—VII. CONCLUSIÓN.

Número 667 (Abril 2000)

«El contrato de transporte aéreo: Revisión doctrinal y jurisprudencial», por NICOLÁS PÉREZ-URDAIBAI JIMÉNEZ, pág. 3767.

SUMARIO: I. EL CONTRATO DE TRANSPORTE AEREO: A) CONCEPTO. B) REGULACIÓN: 1.1. TRANSPORTE AEREO DE PERSONAS. 1.2. TRANSPORTE AEREO DE MERCANCÍAS.—II. NATURALEZA JURÍDICA: LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN: 2.1. LA CLÁUSULA DE SUMISIÓN EXPRESA: LA RENUNCIA AL FUERO PROPIO. 2.2. LA CLÁUSULA DE BLINDAJE: LA NO ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR EL TRANSPORTISTA EN MATERIA DE HORARIOS Y ENLACES. A) *La cláusula de blindaje*. B) *Los horarios como plazo esencial para el cumplimiento de un contrato de viaje organizado*. B.1) *Los transportes turísticos: Las agencias de viaje*. B.2) *Clases de agencias: Responsabilidad*. C) *Las averías como causa justificativa del incumplimiento de horarios*.—III. LA RESPONSABILIDAD DE LAS COMPAÑÍAS AEREAS: A) DAÑO EN GENERAL. B) LUCRO CESANTE. C) DAÑOS INMATERIALES o MORALES. D) RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y AQUILIANA DE LAS COMPAÑÍAS AEREAS: D.1) POSIBILIDAD o NO DE LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. D.2) REQUISITOS DE LA RESPONSABILIDAD AQUILIANA. D.3) RESPONSABILIDAD POR ACTOS u OMISIONES DE OPERARIOS AL SERVICIO DE LA COMPAÑÍA AEREA. D.4) CONSIDERACIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA AEREA. D.5) EL ROBO DE LAS MERCANCÍAS TRANSPORTADAS. E) LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE AEREO: EL TRANSPORTE COMBINADO: E.1) EL TRANSPORTE COMBINADO. E.2) LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN LOS TRANSPORTES COMBINADOS. F) LA CADUCIDAD DE LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD.—IV. EL «OVERBOOKING» o SOBRESERVA.

«Principio acusatorio en la fase de investigación: ¿Hacia un Fiscal instructor?», por JOSÉ ANTONIO SAINZ RUIZ, pág. 3791 (sin sumario).

«La Certificación del Acta de Conciliación como título formal, valido y eficaz, para inscribir en el Registro de la Propiedad la partición de la herencia realizada por todos los herederos», por JOSÉ M.^a CUTILLAS TORNOS, pág. 3799.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. EL DOCUMENTO PUBLICO.—III. LAS ACTAS NOTARIALES DE PROTOCOLIZACION.—IV. LA CERTIFICACIÓN POR EL SECRETARIO JUDICIAL DEL ACTA DE CONCILIACION.—V. LA PARTICIÓN DE LA HERENCIA EFECTUADA POR LOS HEREDEROS. SU FORMA Y REQUISITOS PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.—VI. LA PARTICIÓN DE LA HERENCIA REALIZADA POR TODOS LOS HEREDEROS A TRAVÉS DE ACTO DE CONCILIACIÓN. CERTIFICACIÓN DEL ACTA DEL MISMO COMO TITULO QUE CONCRETA LA ADQUISICIÓN. SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.—VII. REFLEXIONES EN SEDE DE LEGISLACIÓN, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA.—VIII. LA CUESTIÓN EN LA CONCILIACIÓN INTRA-PROCESAL DEL ARTICULO 692 DE LA LEC.—IX. LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE DERECHO HEREDITARIO.—X. EFECTOS DE LA ANOTACIÓN DE DERECHO HEREDITARIO.—XI. CANCELACIÓN Y CADUCIDAD DE LA ANOTACIÓN DEL DERECHO HEREDITARIO.—XII. CONCLUSIONES.

«El proyecto de urbanización. Consideraciones jurídicas sobre su relación con el planeamiento y los instrumentos de gestión urbanística», por JOAQUÍN SALLARES, pág. 3827 (sin sumario).

«Unidad de mercado: Estado, Comunidades Autónomas y Comunidad Europea», por TEODORO LADRÓN RODA, pág. 3837.

SUMARIO: I. PRESENTACION.—II. LAS MANIFESTACIONES DE LA UNIDAD DE MERCADO: A) EN LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. B)

EN LOS PLANTEAMIENTOS DOCTRINALES.—III. LAS APLICACIONES DE LA UNIDAD DE MERCADO: EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: a) EL CONCEPTO DE LEGISLACIÓN BÁSICA Y SUS CONSECUENCIAS. ACTOS DE EJECUCIÓN. b) LAS CONDICIONES BÁSICAS QUE GARANTIZAN LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES. c) LA COMPETENCIA SOBRE LAS BASES Y COORDINACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. d) LA LIBRE CIRCULACIÓN DE BIENES SEGÚN EL ARTÍCULO 139.2 DE LA CE.—IV. LA INCIDENCIA DE LA COMUNIDAD EUROPEA EN EL DERECHO INTERNO: IV.1. LA ESTRATEGIA DE LA COMUNIDAD EUROPEA: LA UNIÓN ECONÓMICA COMO PRESUPUESTO DE LA UNIÓN POLÍTICA. IV.2. LOS EFECTOS DEL DERECHO COMUNITARIO SOBRE EL ORDEN CONSTITUCIONAL INTERNO DE COMPETENCIAS: 1.º LA FUNCIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TRATADOS (ARTÍCULO 93 DE LA CE). 2.º LA COMPETENCIA ESTATAL DE RELACIONES INTERNACIONALES (ARTÍCULO 149.1.3. DE LA CE). 3.º LA COMPETENCIA ESTATAL SOBRE COMERCIO EXTERIOR (ARTÍCULO 149.1.10. DE LA CE). 4.º LA COMPETENCIA DEL ESTADO SOBRE SANIDAD EXTERIOR (ARTÍCULO 149.1.16. DE LA CE). 5.º LAS COMPETENCIAS DEL 149.1.1. DE LA CE Y LA CLÁUSULA DE SUPLETORIEDAD DEL DERECHO DEL ESTADO DEL 149.3 DE LA CE EN LA TRANSPOSICIÓN DE LA NORMATIVA COMUNITARIA. 6.º LA COMPETENCIA ESTATAL EN LA LEGISLACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE (ARTÍCULO 149.1.23. DE LA CE). LAS NUEVAS COMPETENCIAS CREADAS POR EL DERECHO COMUNITARIO: LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.—V. PROPUESTAS DE SOLUCIÓN: 1.º LEGISLATIVAS: LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN PARA CONVERTIR AL SENADO ESPAÑOL EN LA CÁMARA DE REPRESENTACIÓN DE LAS CCAA. 2.º ADMINISTRATIVAS: 2.º.1. DAR EL TRÁMITE DE AUDIENCIA A LAS CCAA EN LA TRANSPOSICIÓN DE LA NORMATIVA COMUNITARIA QUE AFECTE A LAS COMPETENCIAS DE AQUÉLLAS. 2.º.2. UTILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS DE RELACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS. 2.º.3. APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS Y DE LA TÉCNICA DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS. 3.º JUDICIALES: 3.º.1. EL DERECHO COMUNITARIO NO ES CANON DE CONSTITUCIONALIDAD. 3.º.2. LAS CCAA PUEDEN SOLICITAR AL JUEZ NACIONAL LA APLICACIÓN DEL DERECHO COMUNITARIO FRENTE A LOS ACTOS DE ESTADO QUE LO VULNEREN.—VI. BIBLIOGRAFÍA.

«Algunos apuntes sobre la progresiva configuración de la litispendencia en los Convenios de Bruselas y de Lugano. El nuevo artículo 23.bis del Convenio revisado», por ELENA CANO BAZAGA, pág. 4293.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA SITUACIÓN DE LITISPENDENCIA: EL ARTÍCULO 21 DEL CONVENIO DE BRUSELAS DE 1968: 1. LA IDENTIDAD ENTRE LAS DEMANDAS. 2. LA DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE CONOCIMIENTO. 3. INCIDENCIA DE LAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL ARTÍCULO 16 Y DEL ARTÍCULO 17. 4. LA AUTOMATICIDAD DE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN. III.— LA SOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LITISPENDENCIA: LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 POR EL ARTÍCULO 8 DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DE ESPAÑA Y PORTUGAL DE 1989: 1. LA SUSPENSIÓN COMO REGLA SIN EXCEPCIONES. 2. LA DECLARACIÓN DE COMPETENCIA DEL PRIMER TRIBUNAL.—IV. EL MOMENTO DETERMINANTE DE LA LITISPENDENCIA: EL NUEVO ARTÍCULO 23.BIS DEL CONVENIO REVISADO: 1. UNA APROXIMACIÓN A LA COMPLEJIDAD DE LOS DERECHOS NACIONALES. 2. INCONVENIENTES DE LA REMISIÓN A LOS DERECHOS NACIONALES. 3. LA ELECCIÓN DE UNA ÚNICA FORMALIDAD PROCESAL DE REFERENCIA. EL NUEVO ARTÍCULO 23.BIS.—V. UNA PRIMERA VALORACIÓN.

«El protocolo del Mercosur sobre cooperación y asistencia jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa con particular referencia al reconocimiento y ejecución de sentencias y laudos arbitrales», por ADRIANA DREYZIN DE Klor, pág. 4321.

SUMARIO: I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.—II. ALGUNOS PLANTEOS QUE SE GENERAN A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE LAS LEÑAS: 1. ¿QUÉ DESARROLLO OBSERVABA LA COOPERACIÓN JURISDICCIONAL ENTRE LOS ESTADOS PARTE EN LOS ALBORES DEL PROCESO? 2. ¿POR QUÉ EL LEGISLADOR MERCOSUREÑO ELABORA INSTRUMENTOS JURÍDICOS SOBRE TEMAS QUE YA HABÍAN SIDO OBJETO DE REGULACIÓN NORMATIVA EN EL MARCO CONVENCIONAL? 3. ¿QUÉ PRINCIPIOS PLASMA NORMATIVAMENTE EL PCAJ EN ORDEN A SUS FINES? 4. ¿QUÉ RECAUDOS CONDICIONAN EL RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS EXTRANJERAS EN EL ESPACIO INTEGRADO?: a) *Requisitos formales*. b) *Requisitos procesales*. c) *Requisitos sustanciales*.—III. REFLEXIONES Y PROPUESTAS.

«Una nueva reforma en materia de adopción internacional en España», por ROSARIO ESPINOSA CALABUIG, pág. 4343.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. PROBLEMAS HABITUALES EN EL RECONOCIMIENTO DE LAS ADOPCIONES INTERNACIONALES EN ESPAÑA: 1. CONTROL DE LA COMPETENCIA JUDICIAL DE LA AUTORIDAD EXTRANJERA ANTE LA QUE SE CONSTITUYÓ LA ADOPCIÓN Y DE LA AUTORIDAD ESPAÑOLA QUE PROCEDE A SU RECONOCIMIENTO. 2. EQUIPARACIÓN DE EFECTOS ENTRE LA ADOPCIÓN CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO Y LA ADOPCIÓN ADMITIDA EN EL DERECHO ESPAÑOL: 2.1. *La adopción plena y el derecho de revocación*. 2.2. *Un supuesto paradigmático: Las adopciones nepalesas y la incidencia de la nueva Ley 18/1999 de 18 de mayo*. 3. La valoración de la idoneidad y sus consecuencias sobre la Ley 18/1999 de 18 de mayo.—III. CONSIDERACIONES FINALES.

«Ley aplicable a la responsabilidad por productos en Derecho internacional privado español», por GLORIA ESTEBAN DE LA ROSA, pág. 4363.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN Y DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO.—II. CUESTIONES PREVIAS: 1. LA «INSEGURIDAD» DEL PRODUCTO COMO DEFECTO. 2. SUJETOS ACTIVO Y PASIVO DE LA RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS. 3. EL PROBLEMA DE LA «AUTONOMÍA» DE LA RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS EN DIPr.—III. DETERMINACIÓN DEL DERECHO APLICABLE A LA RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS: 1. NORMATIVA APLICABLE. 2. «LEX LOCI DELICTI COMMISSI» Y RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS. 3. ESPECIALIZACIÓN NORMATIVA E INTERESES EN PRESENCIA: A) *La protección de la víctima a través de la «opción»*. B) *El «interés de empresa»: «cláusula de previsibilidad» versus «cláusula de comercialización»*. C) *El «interés de mercado»: La «seguridad» de los productos*. D) *Responsabilidad por productos y defensa de la competencia*. 4. FUNCIONES DE LA RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS Y SOLUCIONES DE DERECHO APLICABLE. 5. OTROS FACTORES QUE INCIDEN EN LA DETERMINACIÓN DEL DERECHO APLICABLE: A) *La «conexión accesoria» en el ámbito de la responsabilidad por productos*. B) *Relevancia de la ley rectora del contrato de seguro*.—IV. ÁMBITO DE LA LEX RESPONSABILITATIS: 1. ASPECTOS GENERALES. 2. ASPECTOS PARTICULARES.—V. APLICACIÓN DEL DERECHO EXTRANJERO Y OR-

DEN PUBLICO.—VI. VALORACIÓN DE LA REGULACIÓN ACTUAL Y PROPUESTA DE REGULACIÓN.

«Aspectos concretos de la contratación pública en el Derecho comunitario y en la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones públicas: El contrato de suministros», por ISABEL MATEU, pág. 4391.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LA DIRECTIVA 89/665/CEE, DEL CONSEJO, DE 21 DE DICIEMBRE DE 1989, RELATIVA A LA COORDINACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS REFERENTES A LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECURSO EN MATERIA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE SUMINISTRO Y DE OBRAS.—III. DIRECTIVA 93/36/CEE, DEL CONSEJO DE 14 DE JUNIO DE 1992 SOBRE COORDINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS DE SUMINISTRO.—IV. LA LEY 13/1995, DE 18 DE MAYO, DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (LCAP). EL DEBATE: ¿INFRACCIÓN DE LA NORMATIVA COMUNITARIA SOBRE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA?—V. MODIFICACIONES DE LA DIRECTIVA 93/36/CE: LA DIRECTIVA 97/52/CE SOBRE COORDINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS Y DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE OBRAS, RESPECTIVAMENTE.

«El reconocimiento de las medidas de protección del menor en un entorno multicultural (un estudio comparado de la eficacia extraterritorial de la adopción y de la “Kafala”)», por ANDRÉS RODRÍGUEZ BENOT, pág. 4419 (sin sumario).

«Hitos del sustrato social y económico del Derecho internacional privado», por FRANCISCO JAVIER ZAMORA CABOT, pág. 4449.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO TRADICIONAL DEL OBJETO DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: 1. APARTADO ÚNICO: A) *Fragmentación jurídica y vida de relación*. B) *El elemento extranjero como caracterizador*. C) *Caracterización jurídico-formal y realidad actual del tráfico externo*.—II. EL SUSTRATO SOCIAL: LA MULTICULTURALIDAD: 1. APARTADO 1. EN GENERAL. 2. APARTADO 2. EL FENÓMENO EN LA UE Y EN LOS ESTADOS UNIDOS: A) *Emplazamiento*. B) *Algunos supuestos*.—III. RASGOS ESCOGIDOS DE LA MUNDIALIZACIÓN ECONÓMICA: 1. APARTADO ÚNICO: A) *El auge del comercio y la deslocalización empresarial: Consecuencias y respuestas*. B) *Incidencia de las nuevas tecnologías*. C) *Un modelo en crisis*.

REVISTA DE DERECHO URBANÍSTICO
Número 175 (Enero-Febrero 2000)

«El suelo para sistemas generales no se cede gratuitamente jamás (II)», por JOSÉ LUIS GONZÁLEZ-BERENGUER, pág. 13 (sin sumario).

«Policía urbanística y reforma interior de las ciudades», por SANTIAGO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, pág. 17.

SUMARIO: 1. SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 30 DE MARZO DE 1998.—2. SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA DE 24 DE ABRIL DE 1998.

«El desarrollo de la normativa urbanística en las Comunidades Autónomas y su relación con la ordenación de zonas inundables», por ENRIQUE PORTO REY, pág. 27.

SUMARIO: 1. INTRODUCCION.—2. LAS ZONAS INUNDABLES Y SUS IMPLICACIONES EN LA LEY DE AGUAS: 2.1. DEFINICIONES Y AFECCIONES. 2.2. COMPETENCIA DEL ESTADO EN CUENCAS SUPRACOMUNITARIAS PARA ESTABLECER LA ZONA DE POLICÍA COMO FORMA DE EVITAR LOS EFECTOS DE LAS INUNDACIONES Y AVENIDAS.—3. NORMATIVA DEL SUELO Y URBANÍSTICA: DESARROLLO E INCIDENCIA EN LA LEGISLACIÓN DE AGUAS: 3.1. NORMATIVA DEL ESTADO Y su INCIDENCIA DIRECTA EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: 3.1.1. *Sobre régimen del suelo*. 3.1.2. *La legislación sectorial de aguas*. 3.1.3. *El planeamiento sectorial de aguas*. 3.1.4. *Incidencia directa de la Normativa estatal en el planeamiento sectorial urbanístico*. 3.2. NORMATIVA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: 3.2.1. *Andalucía, Extremadura, Cantabria, Asturias, Baleares, Murcia, País Vasco, Cataluña y Galicia*. 3.2.2. *Aragón*. 3.2.3. *Canarias*. 3.2.4. *Cantabria*. 3.2.5. *Castilla-La Mancha*. 3.2.6. *Castilla y León*. 3.2.7. *Madrid*. 3.2.8. *Navarra*. 3.2.9. *La Rioja*. 3.2.10. *Valencia*.—4. EL INFORME DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA.—5. CONCLUSIONES.

«La urbanización y edificación simultáneas. Especial referencia a la fianza en garantía de la terminación de la urbanización», por JESÚS CATALÁN SENDER, pág. 53.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO.—III. LA LEGISLACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.—IV. FUNDAMENTO, FINALIDAD Y NATURALEZA DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN SIMULTÁNEAS.—V. LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN SIMULTÁNEAS EN ACTUACIONES AISLADAS: 1. PRESUPUESTOS LEGALES QUE HABILITAN LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN SIMULTÁNEA. 2. CONTENIDO Y EXTENSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR. 3. CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA CARGA DE URBANIZAR.—VI. LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN SIMULTÁNEAS EN POLÍGONOS O UNIDADES DE EJECUCIÓN. REMISION.—VII. LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN SIMULTÁNEAS EN SUELO URBANIZABLE.—VIII. CONCLUSIONES.

«Introducción crítica al Anteproyecto de Ley del Suelo de Andalucía», por ANTONIO BAENA GONZÁLEZ, pág. 85 (sin sumario).

«Ordenación minera y medio ambiente. La intervención preventiva de las administraciones públicas en la explotación y aprovechamiento de los recursos de la sección a) de la Ley de Minas», por JOSÉ PÉREZ MARTOS, pág. 137.

SUMARIO: 1. INTRODUCCION.—2. LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA LEGISLACIÓN MINERA: 2.1. LA LEY 22/1973, DE 21 DE JULIO, DE MINAS Y EL REAL DECRETO 2857/1978, DE 25 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA

EL REGLAMENTO GENERAL PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA. 2.2. Los REALES DECRETOS 2994/1982, DE 15 DE OCTUBRE, Y 1116/1984, DE 9 DE MAYO, Y LAS ORDENES MINISTERIALES QUE LOS DESARROLLAN. 2.3. NORMATIVA AUTONÓMICA: A) Aragón. B) Castilla y León. C) Cataluña.—3. EL BINOMIO PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE-DESARROLLO ECONÓMICO MINERO: 3.1. LA LEGISLACIÓN POSITIVA. ESPECIAL REFERENCIA A LA REGLA DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY DE MINAS. 3.2. LA POSICIÓN DE LA JURISPRUDENCIA.—4. LA INTERVENCIÓN PREVENTIVA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LA EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE LA SECCIÓN A) DE LA LEY DE MINAS: 4.1. CONSIDERACIONES PREVIAS: A) *La confluencia de legislaciones sectoriales*. B) *Breve referencia a los residuos mineros*. 4.2. LA CONCURRENCIA DE COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LA EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE LA SECCIÓN A) DE LA LEY DE MINAS: A) *Autorización de explotación*. B) *Licencia municipal de apertura*. C) *Licencia urbanística*. D) *Evaluación de Impacto Ambiental y Plan de Restauración*. E) *Autorización de puesta en marcha y funcionamiento*. F) *Otras autorizaciones administrativas concurrentes*.—5. LA INCIDENCIA DE LA DIRECTIVA 96/61/CE DEL CONSEJO, DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1996, RELATIVA A LA PREVENCIÓN Y AL CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN.

Número 176 (Marzo 2000)

«Estudio de reciente jurisprudencia de Tribunales Superiores de Justicia sobre gestión urbanística», por FELIPE IGLESIAS GONZÁLEZ, pág. 11 (sin sumario).

«Evaluación de Impacto Ambiental: problemas jurídicos», por JORGE AGUDO GONZÁLEZ, pág. 27.

SUMARIO: 1. INTRODUCCION.—2. PROBLEMAS JURÍDICOS PLANTEADOS EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: 2.1. REGULACIÓN JURÍDICA: REPASO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA Y ESTATAL QUE REGULA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. APUNTE SOBRE LA NORMATIVA AUTONÓMICA SOBRE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y OTROS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER PREVENTIVO. 2.2. OBJETO DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: 2.2.1. *Proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental. Diferencias de régimen jurídico en atención a que los proyectos estén incluidos en anexo I o en el anexo II de las Directivas comunitarias*. 2.2.2. *La confusa regulación realizada por la Directiva 85/337: las distintas interpretaciones emitidas en relación con el régimen establecido por la Directiva a los efectos de determinar el sometimiento o exclusión a Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos incluidos en cada uno de los anexos de la Directiva comunitaria. La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y la nueva Directiva 97/11*. 2.2.3. *La incorrecta transposición del Derecho comunitario por la normativa estatal y su ratificación por la jurisprudencia del Tribunal Supremo*. 2.2.4. *Normativa aplicable en nuestro ordenamiento en el momento actual: eficacia directa, interpretación conforme y responsabilidad por incumplimiento del Derecho comunitario*. 2.2.5. *Proyectos excluidos*. 2.3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y PROBLEMAS COMPETENCIALES. 2.4. NATURALEZA JURÍDICA DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

«Ordenación urbanística, legislación sectorial y medio ambiente», por BLANCA RODRÍGUEZ-CHAVES MIMBRERO, pág. 95.

SUMARIO: 1. URBANISMO Y ESPACIOS NATURALES: 1.1. OBTENCIÓN POR SILENCIO POSITIVO DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA FORESTAL EN UN ESPACIO PROTEGIDO: 1.2. PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (**PORN**): COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN; PREVALENCIA SOBRE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA; PREVISIONES LIMITATIVAS DE DERECHOS DOMINICALES Y SUPUESTOS INDEMNIZATORIOS.—2. URBANISMO Y PUERTOS: 2.1. EL PLANEAMIENTO GENERAL SÓLO PUEDE ESTABLECER EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL Y DEBE CALIFICARLA COMO SISTEMA GENERAL.—3. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: 3.1. LA AUSENCIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE SU SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL PRODUCE LA ANULABILIDAD DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE DICHO PLAN. 3.2. LA LEY DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS 11/1990, DE PREVENCIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO EXIGE QUE LOS PLANES PARCIALES SEAN SOMETIDOS A EVALUACIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO. 3.3. MEDIO AMBIENTE Y AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN SUELO NO URBANIZABLE ORDINARIO Y PROTEGIDO.—4. MINAS Y MEDIO AMBIENTE: 4.1. TODAS LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS A CIELO ABIERTO ESTÁN SUJETAS A PREVIA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

«Crónica de jurisprudencia reciente de Tribunales Superiores de Justicia sobre costas», por ANA OÑORO VALENCIANO y TERESA RIBERA RODRÍGUEZ, pág. 131 (sin sumario).

REVISTA JURÍDICA DEL NOTARIADO

Número 25 (Enero-Marzo 98)

«Régimen de transmisión de las participaciones sociales», por JUAN CARLOS MARTÍN ROMERO, pág. 9.

SUMARIO: I. RÉGIMEN DE TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES: 1. INTRODUCCIÓN: DERECHO COMPARADO. 2. DERECHO ESPAÑOL, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY DE SRL DE 1995. EXAMEN DE SUS POSTULADOS GENERALES. SU CARÁCTER CERRADO. 3. REGULACIÓN POSITIVA. 4. CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. 5. CARACTERES. 6. SISTEMA ESPAÑOL.—II. LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD: 1. EL CONSENTIMIENTO DE LA SOCIEDAD. 2. EL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE. 3. CLÁUSULAS ESTATUTARIAS QUE ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR.—III. RÉGIMEN SUPLETORIO DE TRANSMISIÓN ÍNTER VIVOS: a) COMUNICACIÓN A LA SOCIEDAD. b) EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL. c) EL ACUERDO SOBRE LA CONCESIÓN O DENEGACIÓN DEL CONSENTIMIENTO SOCIAL. d) CONTENIDO DEL ACUERDO. LA DENEGACIÓN DEL CONSENTIMIENTO. e) EL PRECIO DE LAS PARTICIPACIONES, LA FORMA DE PAGO Y LAS DEMÁS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN. f) EL DOCUMENTO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN.—IV. BREVE REFERENCIA A LOS ELEMENTOS PERSONALES REALES Y FORMALES QUE CONSTITUYEN LA TRANSMISIÓN. EL LIBRO REGISTRO.—V. LA TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA: a) RÉGIMEN LEGAL. b) RÉGIMEN ESTATUTARIO. c) RÉGIMEN DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE. d) PREVISIONES EN TORNO A

LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA A LA LIQUIDACIÓN DEL SOCIO PERSONA JURÍDICA.—VI. LA TRANSMISIÓN FORZOSA: a) REGULACIÓN POSITIVA Y PLANTEAMIENTO GENERAL. b) ÁMBITO DE APLICACIÓN. c) ALCANCE DE LA PREVISIÓN LEGAL.—BIBLIOGRAFIA.

«Los componentes públicos de la función notarial», por ANTONIO RODRÍGUEZ ADRADOS, pág. 55 (sin sumario).

«La función notarial en la economía de mercado», por MANUEL ÁNGEL RUEDA PÉREZ, pág. 85.

SUMARIO: I. CONSTITUCIÓN NACIONAL Y ECONOMÍA DE MERCADO. UNIONES ECONÓMICAS (UNION EUROPEA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO Y MERCOSUR) Y GLOBALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA. LOS PRINCIPIOS ECONÓMICOS DE LIBERTAD DE CIRCULACIÓN DE PERSONAS Y DE MERCANCÍAS, DE ESTABLECIMIENTO Y DE MOVIMIENTO DE CAPITAL: A) LA DESAPARICIÓN DE LOS SISTEMAS POLÍTICO-ECONÓMICOS DE INSPIRACIÓN SOCIALISTA. B) EFECTOS: 1. *La globalización de la economía. 2. El sistema neoliberal*. C) LAS UNIONES INTERESTATALES. LA UNIÓN EUROPEA: ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA, MECANISMOS, EFECTOS EN EL NOTARIADO. D) CONSECUENCIAS DE TODO ELLO. E) LA ACTIVIDAD NOTARIAL ANTE ESTA NUEVA SITUACIÓN.—II. LA SEGURIDAD JURÍDICA.—III. LA SEGURIDAD JURÍDICA COMO VALOR CONSTITUCIONAL.—IV. ASPECTOS DE LA SEGURIDAD JURÍDICA: A) PÚBLICA Y PRIVADA. B) REPRESIVA Y PREVENTIVA; ESTÁTICA Y DINÁMICA; EL NOTARIADO COMO MECANISMO DE SEGURIDAD JURÍDICA PREVENTIVA O CAUTELAR. C) PUNTO DE VISTA ECONÓMICO. D) LA CONSIDERACIÓN POPULAR DEL NOTARIO. E) LA SITUACIÓN ACTUAL DEL NOTARIADO EN LA SOCIEDAD.—V. LA FUNCIÓN DEL NOTARIADO DE TIPO LATINO Y LA SEGURIDAD JURÍDICA: A) ESTADO DE LA CUESTIÓN NOTARIO FUNCIONARIO-NOTARIO PROFESIONAL: RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO DE 18 DE ENERO 1994: a) *Asesoramiento jurídico*. b) *Conciliación de intereses*. c) *Control de legalidad y de legitimación*. d) *Redacción de instrumentos públicos*. B) LA INDEPENDENCIA DEL NOTARIO FRENTE A LOS AGENTES ECONÓMICOS: a) *Necesidad ineludible de mantenimiento de la independencia notarial*. b) *Los riesgos de la debilitación de la independencia notarial*. C) LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS: a) *La legislación española de defensa de consumidores*. b) *El reforzamiento del deber de información: 1. Transmisiones de inmuebles, especialmente viviendas: el visado notarial de contratos privados. 2. Los préstamos hipotecarios concedidos por entidades de crédito. e) El derecho a la libre elección de notario. d) Otras medidas: condiciones generales de la contratación*. D) FUNCIÓN NOTARIAL Y DERECHOS REALES. LA COLABORACIÓN DEL NOTARIO EN EL ACCESO A LA PROPIEDAD DE LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS. E) FUNCIÓN NOTARIAL Y DERECHO DE OBLIGACIONES Y CONTRATOS: a) *Contratos civiles: 1. Cesión de suelo por vuelo. 2. La intervención notarial en el desarrollo territorial*. b) *Contratos mercantiles: b.a) Contratos bancarios. b.b) Contratos internacionales. b.c) Nuevas formas contractuales: 1. El leasing y sus derivados. 2. El préstamo «endowment»*. b.d) *Especial actuación en materia de sociedades: 1. Sociedades de tipo familiar 2. Las grandes sociedades. 3. Las actas notariales de junta general. 4. Especialidades societarias en la Unión Europea*. b.e) *Contratación vía informática*. F) FUNCIÓN NOTARIAL Y DERECHO DE FAMILIA: a) *Matrimonio*. b) *Separación y divorcio*. c) *Uniones civiles o de hecho*. G) FUNCIÓN NOTARIAL Y DERECHO DE SUCESIONES: a) *La vivienda familiar*. b) *La sucesión en la empresa familiar agraria y ganadera*. H) EL

NOTARIO Y LA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS REALES: a) *Ejecución de prenda*. b) *Ejecución de hipoteca inmobiliaria*. c) *Ejecución de hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento*.—VI. LA INFLUENCIA DE LA DEONTOLOGÍA NOTARIAL PARA LA EFICACIA JURÍDICA DE LA FUNCIÓN NOTARIAL.—VII. EL DOCUMENTO NOTARIAL: A) CARACTERES DEL DOCUMENTO NOTARIAL: a) *Ámbito extrajudicial: título de legitimación para el tráfico*. b) *Ámbito judicial: eficacia probatoria privilegiada*. B) DOCUMENTO PÚBLICO Y DOCUMENTO PRIVADO: a) *Eficacia probatoria del documento privado*. b) *Eficacia probatoria del documento público*. c) *Eficacia ejecutiva*. C) LA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DEL DOCUMENTO NOTARIAL. D) UNIDAD DE ACTO Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES.—VIII. INFLUENCIA DEL DERECHO ANGLOSAJÓN EN LAS RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES: A) VENTAJAS DEL NOTARIADO LATINO PARA LA SEGURIDAD EN LAS TRANSACCIONES ECONÓMICAS. B) VALOR AÑADIDO Y COSTO DE LA INTERVENCIÓN NOTARIAL.—IX. **AMPLIACIÓN DE LAS FUNCIONES NOTARIALES ANTE LA APERTURA COMERCIAL**: A) ACTUACIÓN EN LOS DENOMINADOS ACTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. B) ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON FUNCIONES ACTUALMENTE ATRIBUIDAS A REGISTRADORES. C) ACTUACIÓN SUSTITUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN. D) UNA CAUTELA FINAL.—X. **CONCLUSIONES SOBRE LA APORTACIÓN NOTARIAL A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LA ECONOMÍA DE MERCADO**.

Número 26 (Abril-Junio 98)

«Las entidades de fiabilidad de las comunicaciones electrónicas. El estado de la cuestión en España», por FERNANDO GALINDO AYUDA, pág. 11.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LOS PROBLEMAS JURÍDICOS, EN SÍNTESIS.—III. LA SOLUCIÓN JURÍDICA: 1. EL MARCO GENERAL. 2. LA SOLUCIÓN.—IV. PROPUESTAS PARA UNA ARQUITECTURA DE RED SEGURA Y CONFIABLE: 1. CONSIDERACIONES PREVIAS. 2. TÉCNICAS CRIPTOGRÁFICAS. 3. MECANISMOS DE CIFRADO. 4. PROPIEDADES DE LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS. 5. INSTITUCIONES. 6. ARQUITECTURAS DE SEGURIDAD Y GARANTÍA. 7. LA POSICIÓN ESTATALISTA. 8. LA POSICIÓN INDIVIDUALISTA. 9. LA POSICIÓN COMUNICATIVA. 10. LA POSICIÓN DEL DESCONOCIMIENTO.—V. REGULACIONES REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS POR OFICINAS DE CONFIANZA DE CARÁCTER TRADICIONAL: 1. CONSIDERACIONES PREVIAS. 2. INSTITUCIONES DE CONFIANZA. 3. LEYES. 4. REGLAMENTOS: a) *Reglamento del Banco de España de 29 de marzo de 1996*. b) *Decreto 263/1996, de 16 de febrero*. c) *La Instrucción de 29.10.96, de la Dirección General de los Registros y del Notariado*. d) *Orden de 22.3.1996, del Ministerio de Economía y Hacienda*. 5. CONSIDERACIONES.—VI. PROPUESTA PARA LA UNIÓN EUROPEA: 1. UNA DIRECTIVA: a) *Mecanismos y métodos. Mecanismos. Métodos de cifrado*. b) *Conexión con el resto del ordenamiento jurídico*. c) *Esquema de la directiva*. 2. LAS LEYES ESTATALES COMPLEMENTARIAS: a) *Ley sobre firma digital*. b) *Redefinición del delito de obstrucción a la justicia*. c) *Regulación de la interceptación legal de las comunicaciones*. d) *Ley sobre la Autoridad Competente*. e) *Ley sobre Autoridades de Certificación de clave pública*. 3. PRUEBA PREVISTA: a) *Constitución de una autoridad de certificación*. b) *Constitución y puesta en funcionamiento de dos oficinas de confiabilidad*. SISCER. AD AEQUITA-

TEM. c) Regulación de la actividad de las instituciones.—VII. CONCLUSIÓN.

«Significado del Código civil cubano de 1987 en el proceso de codificación», por GABRIEL GARCÍA CANTERO, pág. 61.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. EXCURSUS: NATALINO IRTI NO FUE PROFETA EN SU TIERRA.—III. SOBRE LA CENTRALIDAD DEL CÓDIGO Y SOBRE LA ACTUALIDAD DE LA CODIFICACION.—IV. CARACTERÍSTICAS DE LAS NUEVAS CODIFICACIONES.—V. LA DIFUSIÓN DEL MODELO DEL C.C. ESPAÑOL EN EL MUNDO.—VI. CARACTERES GENERALES DEL C.C. CUBANO DE 16 DE JULIO DE 1987.—VII. ES UN CÓDIGO DE ERICTA INSPIRACIÓN MARXISTA.—VIII. POSEE ALGUNOS RASGOS ORIGINALES PROCEDENTES DE LA MODERNA DOCTRINA JURIDICA.—IX. REPRODUCE BUEN NUMERO DE REGLAS DEL C.C. ESPAÑOL, HASTA AHORA VIGENTE EN EL PAIS.—X. A MODO DE CONCLUSIONES.

«Problemática del análisis de la Disposición Transitoria 6ª.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, relativa a la disolución de pleno derecho, en conexión con la Disposición Transitoria 8ª del nuevo Reglamento del Registro Mercantil de 19 de julio de 1996», por FRANCISCO JAVIER GARCÍA MÁS, pág. 91.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS DOS TEXTOS: 1. INTRODUCCIÓN. 2. PRÁCTICA DE LOS ASIENTOS A QUE DÉ LUGAR LA LIQUIDACIÓN. 3. PRÁCTICA DE LOS ASIENTOS A QUE DÉ LUGAR LA REACTIVACIÓN: A. *Introducción.* B. *La disolución de pleno derecho. Reactivación.* C. *El artículo 242 del nuevo RRM, en relación con la Disposición Transitoria 8ª relativo a la reactivación:* C.1) *Introducción.* C.2) *Requisitos de la reactivación:* a) *Debe desaparecer la causa que motivó esa disolución.* b) *Habrà que tomar el propio acuerdo de reactivación.* c) *Acuerdo de reactivación y derecho de separación de los socios.* d) *Hasta qué momento se puede tomar el acuerdo de reactivación.* e) *La protección de los socios y de los acreedores. Los aspectos formales.* f) *La Resolución de 11 de diciembre de 1996 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.* g) *El patrimonio contable no sea inferior al capital social.* h) *El nombramiento de nuevos administradores.*—III. CONCLUSIONES.

«Disposiciones y estipulaciones para la propia incapacidad», por JUAN JOSÉ RIVAS MARTÍNEZ, pág. 123.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. EXPRESIÓN AUTODELACION DE LA TUTELA.—III. TERMINO PODER.—IV. AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD: A) Código civil. B) Derecho Aragonés. C) Derecho Navarro.—V. EL NOTARIO Y LAS DISPOSICIONES DE AUTOPROTECCION.—VI. AUTODELACION DE LA TUTELA: A) ANTECEDENTES HISTÓRICOS: 1. *Derecho Romano.* 2. *El Derecho Germánico.* 3. *Derecho histórico español.* B) DERECHO ESPAÑOL ACTUAL: 1. *Ámbito.* 2. *Incidencia de la reforma del artículo 232 del Código civil.* 3. *Personas que pueden ser tutores.* 4. *Nombramiento del tutor:* a) NEGOCIO UNILATERAL. b) PLASMACIÓN DOCUMENTAL.—VII. TESTAMENTO.—VIII. DOCUMENTOS NOTARIALES DISTINTOS DEL TESTAMENTO. CATA-

LUÑA. EXAMEN DE LA LEY DE 29 DE JULIO DE 1996: 1. CUALQUIER PERSONA. 2. EN PREVISIÓN DEL CASO DE SER DECLARADO INCAPAZ. 3. PUEDE NOMBRAR UNO O MÁS DE UN TUTOR, PROTUTORES Y CURADORES Y DESIGNAR SUSTITUTOS DE TODOS ELLOS, ASÍ COMO NOMBRAR CUALQUIER OTRO ORGANISMO TUTELAR. 4. PLURALIDAD DE DESIGNACIONES. 5. EN ESCRITURA PÚBLICA. 6. QUE LOS NOMBRAMIENTOS REALIZADOS EN ESCRITURA PÚBLICA NO SEAN IMPUGNADOS. 7. PUBLICIDAD.—IX. CÚRATELA: A) DISPOSICIONES GENERALES: 1. *Obligatoriedad y excusas*. 2. *Retribución e indemnización*. 3. *Prohibiciones*. 4. *Inscripción*. B) DISPOSICIONES PARTICULARES: 1. *Concepto*. 2. *Supuestos en que procede y efectos*. 3. *Normas comunes a los tres supuestos*.—X. PODERES DE AUTOPROTECCIÓN. ¿ES DE ESENCIA EN LA REPRESENTACIÓN EL QUE EL REPRESENTANTE ACTÚE EN NOMBRE AJENO?: a) INCAPACIDAD. B) INCAPACITACIÓN. c) CAUSA o MOTIVO DEL OTORGAMIENTO.—XI. RENTA VITALICIA Y EL VITALICIO: A) RENTA VITALICIA: 1. *Concepto*. 2. *Propósitos perseguidos por las partes*. 3. *La aleatoriedad*. 4. *Elementos personales*. 5. *Elementos reales*. 6. *Elementos formales*. 7. *Resolubilidad del contrato oneroso de renta vitalicia*. 8. *Hipoteca en garantía de las rentas*. B) VITALICIO: 1. *Concepto*. 2. *Caracteres*. 3. *Régimen jurídico*.—XII. LA RENTA VITALICIA, EL VITALICIO Y LAS LEGÍTIMAS.—XIII. REDUCCIÓN DE DISPOSICIONES INOFICIOSAS: A) PERSONAS LEGÍTIMADAS ACTIVAMENTE PARA EJERCITAR LA ACCIÓN FUNDADA EN INOFICIOSIDAD. B) CARGA DE LA PRUEBA DE LA INOFICIOSIDAD. C) ORDEN A SEGUIR EN LA REDUCCIÓN: 1. *Reducción de legados*. 2. *Reducción de donaciones*. D) EFECTOS DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN FUNDADA EN INOFICIOSIDAD DE LA DONACIÓN: 1. *Efectos respecto del donatario*. 2. *Efectos respecto de terceros (adquirentes del donatario)*. 3. *Efectos en general*. E) EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DE REDUCCIÓN POR INOFICIOSIDAD.—XIV. IMPUGNACIÓN DE ACTOS SIMULADOS O FRAUDULENTOS REALIZADOS POR EL CAUSANTE EN PERJUICIO DE LA LEGÍTIMA.—XV. LA SOCIEDAD UNIPERSONAL: A) PRIMERA ETAPA: RECHAZO DE LA SOCIEDAD UNIPERSONAL. B) SEGUNDA ETAPA: RECONOCIMIENTO MATIZADO. C) TERCERA ETAPA. D) ESTATUTO BÁSICO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD UNIPERSONAL. E) APLICACIÓN ESPECÍFICA DE LA SOCIEDAD UNIPERSONAL A LAS TÉCNICAS DE AUTOPROTECCIÓN.—XVI. SOLUCIONES POR VÍA SUCESORIA: A) INTRODUCCIÓN. B) INSTITUCIÓN DE HEREDERO: 1. *Derecho Romano*. 2. *Evolución en España*. C) REQUISITOS DE LA INSTITUCIÓN DE HEREDERO: 1. *En el instituyente*. 2. *En el instituido*. D) FORMAS DE DESIGNACIÓN: 1. *Designación nominal*. 2. *Designación por las circunstancias*. 3. *Formas excepcionales*. 4. *Error en la institución*. E) SUPUESTOS A ESTUDIAR EN LA VÍA SUCESORIA EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN.—XVII. DESIGNACIÓN DE HEREDERO A FAVOR DE LA PERSONA QUE PRESTE AL TESTADOR ENFERMO LOS CUIDADOS Y ALIMENTOS QUE PRECISE HASTA EL DÍA DE SU FALLECIMIENTO.—XVIII. LA FIGURA DEL ALBACEA Y LA AUTOPROTECCIÓN: A) ES UN CARGO NORMALMENTE TESTAMENTARIO. B) Es UN CARGO VOLUNTARIO EN LA ACEPTACIÓN, OBLIGATORIO EN EL DESEMPEÑO. C) Es UN CARGO TEMPORAL. D) ES UN CARGO NATURALMENTE GRATUITO. E) NATURALMENTE PERSONALÍSIMO. F) FACULTADES DEL ALBACEA A LOS EFECTOS QUE AQUÍ NOS INTERESA DE AUTOPROTECCIÓN. SE CITAN LAS FACULTADES QUE CONSIDERAMOS MÁS INTERESANTES EN RELACIÓN AL TÍTULO DE LA PONENCIA: 1. *Facultad de interpretación*. 2. *Facultad para apreciar el cumplimiento de condiciones*. 3. *Facultad de apreciar la mayor proximidad de parentesco*. 4. *Obligación de desempeñar el cargo*.—XIX. EUTANASIA: A) EUTANASIA GENUINA. B) EUTANASIA PASIVA u ORTOTANASIA. C) EUTANASIA INDIRECTA o LENITIVA. D) EUTANASIA ACTIVA.—XX. EUTANASIA Y EL CÓDIGO PENAL ESPAÑOL.

«Visión panorámica de los protocolos notariales», por ANTONIO RODRÍGUEZ ADRADOS, pág. 381 (sin sumario).

Número 27 (Julio-Septiembre 98)

«El rol del notario frente a las exigencias del Estado, principalmente en el plano administrativo y fiscal», por ADOLFO CALAFATEAD SIERRA, pág. 9.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN: I. LA CARGA PÚBLICA: I.1. CONCEPTO. I.2. CARACTERES. I.3. EL EXCESO EN LA IMPOSICIÓN DE LA CARGA PÚBLICA Y LA VIOLACIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES.—II. LA CARGA PÚBLICA Y LA ACTIVIDAD NOTARIAL.—II.1. EL NOTARIO, INTERPRETE DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS: a) *Prohibición de admitir documentos no liquidados*. b) *Calificación jurídico-sustantiva*. c) *Advertencias legales*. d) *Función asesora jurídico-tributaria del notario*. e) *Gestión del documento*: II.1.1. CERTEZA RESPECTO DE LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA Y SOBRE SU VIGENCIA Y PERMANENCIA. II.1.2. LA AUTORIDAD FISCAL COMO LEGISLADOR TRIBUTARIO. DEFECTOS EN LA TÉCNICA LEGISLATIVA. MULTIPLICIDAD Y SUPERPOSICIONES NORMATIVAS. II.1.3. COMPLEJIDAD, POCA CLARIDAD E INMEDIATA ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS. II.1.4. FALTA DE UNIFORMIDAD EN LA INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS POR LOS DISTINTOS AGENTES FISCALES. II.1.5. CONVENIENCIA DE CONSULTAS PREVIAS DE LEGISLADORES Y AUTORIDADES FISCALES CON ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE PROFESIONALES Y DE OTROS AGENTES DE RECAUDACIÓN O RETENCIÓN, ANTES DE DICTAR NORMAS TRIBUTARIAS RELATIVAS A LAS OBLIGACIONES QUE A ELLOS INCUMBEN. II.2. EL NOTARIO COMO LIQUIDADOR DE IMPUESTOS. II.3. EL NOTARIO COMO AGENTE DE RETENCIÓN. II.4. EL NOTARIO COMO RESPONSABLE DEL PAGO DEL TRIBUTO RETENIDO. II.5. LA RESPONSABILIDAD FISCAL DEL CONTRIBUYENTE Y LA DEL NOTARIO: II.5.1. NECESIDAD DE DIFERENCIAR LA DISTINTA RESPONSABILIDAD DE AMBOS SUJETOS DE LA RELACIÓN TRIBUTARIA. II.5.2. RESPONSABILIDAD DEL NOTARIO POR LA ELUSIÓN O EVASIÓN IMPOSITIVA EN ACTOS EN LOS QUE INTERVIENE. II.5.3. IMPROCEDENCIA DE LA DETERMINACIÓN, A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN NOTARIAL, DEL ORIGEN DEL DINERO CON EL QUE SE EFECTÚAN LAS OPERACIONES OTORGADAS EN ESCRITURA PÚBLICA. II.6. EL NOTARIO COMO AGENTE DE INFORMACIÓN DEL FISCO: II.6.1. MULTIPLICIDAD, COMPLEJIDAD, FRECUENCIA Y SUPERPOSICIÓN DE INFORMES: a) *Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados*. b) *Impuesto de Sucesiones y Donaciones*. c) *Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana*. d) *Número de Identificación Fiscal*. e) *Activos financieros*. f) *Catastro*. g) *Relación de operaciones realizadas por entidades jurídicas*. h) *Información en virtud de requerimiento individualizado*. II.6.2. EL SECRETO PROFESIONAL Y LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL FISCO. II.6.2.Bis. OTROS DEBERES DE COMUNICACIÓN: a) *Colaboración con los órganos rectores de los mercados de valores*. b) *Registro de Actos de última Voluntad*. c) *Registro de Inversiones Extranjeras*. d) *Prevención del blanqueo de capitales*. e) *Expedientes de reagrupación familiar de extranjeros*. II.6.3. PROBLEMAS QUE OCASIONA EL DEBER DE INFORMAR. II.7. EL NOTARIO COMO CONTROLADOR DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y ADMINISTRATIVAS AJENAS AL ACTO JURÍDICO QUE AUTORIZA: a) *Prohibición de admitir documentos no liquidados*. b) *Obligación de consignar advertencias sobre las obligaciones tributarias*. c) *Obligaciones relativas a la legislación sobre inversiones extranjeras en España y sobre control de cambios*. d) *Urbanismo y vivienda*. e) *Para la protección de los bienes públicos*. f) *Para la protección*

de los derechos de tanteo y retracto administrativos. **II.8.** EL FISCO COMO JUEZ Y PARTE.—**III.** LOS LÍMITES DE LA CARGA PÚBLICA EN LA ACTIVIDAD NOTARIAL: **III.1.** CRITERIOS PARA su DETERMINACIÓN. FUNDAMENTOS. **III.2.** SUPUESTOS DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DE LOS LÍMITES LÍCITOS Y RAZONABLES DE LA CARGA PÚBLICA, IMPUESTA AL NOTARIO EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. **III.3.** SUPUESTOS DE ACTIVIDADES QUE EXCEDEN LOS LÍMITES DE LA CARGA PÚBLICA IMPUESTA AL NOTARIO EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. **III.4.** PROPUESTAS PARA LOGRAR LA OBSERVANCIA POR PARTE DEL ESTADO DE LOS LÍMITES LEGALES DE LA CARGA PÚBLICA EN LO RELATIVO A LA ACTUACIÓN NOTARIAL.—**IV.** EVOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA EN ANÁLISIS DESDE EL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO-MÉXICO 1965.—**V.** BENEFICIOS A BRINDAR POR EL NOTARIADO A LA COMUNIDAD: **V.1.** INSTITUCIONALMENTE. **V.1.1.** Registro de Actos de última Voluntad. **V.1.2.** Los Protocolos notariales. **V.1.3.** Organización de la distribución del trabajo oficial de interés social. **V.1.4.** Contratación electrónica. **V.1.5.** Incremento del protagonismo social del Notariado. **V.2.** FUNCIONALMENTE: **V.2.1.** Jurisdicción voluntaria. **V.2.2.** Obtención de autorizaciones de carácter administrativo. **V.2.3.** Colaboración del Notariado en el proceso electoral. **V.2.4.** Acreditación de la vigencia de los poderes. **V.2.5.** La gestión del documento. **V.2.6.** El control de la veracidad del contenido del negocio. **V.2.7.** Colaboración entre los notarios y los Registros de la Propiedad. **V.2.8.** Notarialización de determinados ámbitos de contratación. **V.3.** PROFESIONALMENTE. CONCLUSIONES.

«El *gentleman's agreement*: aspectos teóricos y prácticos en derecho español», por M.^a ANGELES EGUSQUIZA BALMAEDA Y M.^a LUISA ARCOS VIEIRA, pág. 173.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LAS OBLIGACIONES NATURALES Y LOS DEBERES MORALES.—III. LAS CARTAS DE PATROCINIO.—IV. OTROS FENÓMENOS.

«Ejecución testamentaria: La prescindibilidad del contador-partidor por parte de los herederos. Nuevo enfoque y perspectivas», por José-Luis FERNÁNDEZ ALVAREZ Y CÉSAR-CARLOS PASCUAL DE LA PARTE, pág. 233.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. REFERENCIA HISTÓRICA: A) CONSIDERACIONES GENERALES. B) DERECHO ROMANO. C) DERECHO MEDIEVAL. D) ANTIGUO DERECHO ESPAÑOL. E) RECAPITULACIÓN.—III. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS EJECUTORES TESTAMENTARIOS: IDEA DOCTRINAL Y JURISPRUDENCIAL.—IV. ¿PUEDEN LOS HEREDEROS, PUESTOS DE COMÚN ACUERDO (NEMINE DISCREPANTE), HACER LA PARTICIÓN PRESCINDIENDO DE LA INTERVENCIÓN DEL CONTADOR-PARTIDOR?: A) LA DOCTRINA. B) LA JURISPRUDENCIA.—V. LOS HEREDEROS SON LOS CONTINUADORES DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CAUSANTE Y EJECUTORES NATOS DE LA VOLUNTAD DEL TESTADOR: A) LA COEXISTENCIA DE FACULTADES COMPARTIDAS CON LOS EJECUTORES TESTAMENTARIOS: FORMULACIÓN DE LA TEORÍA. B) SISTEMA LATINO VERSUS SISTEMA INGLÉS. C) APOYO EN NUESTRO DERECHO POSITIVO DE LOS PRINCIPIOS ANTERIORMENTE ENUNCIADOS.—VI. CRÍTICA COMENTARIO DE LOS ARGUMENTOS NEGATIVOS. ESTUDIO DE LOS ARGUMENTOS FAVORABLES QUE CONFIRMAN NUESTRA POSTURA: ARGUMENTOS NEGATIVOS: A) LA INTERPRETACIÓN LITERALISTA ES INSUFICIENTE Y ERRÓNEA. B) PERO, ¿SE PUEDE IMPONER A LOS HEREDEROS, COMO OBLIGATORIO Y

NECESARIO, BIEN LA PARTICIÓN DE LA HERENCIA, BIEN PERMANECER EN LA INDIVISIÓN DE LA MISMA? C) EL NOMBRAMIENTO DE CONTADOR-PARTIDOR NO DEBE LLEVARNOS A CRITERIOS ADIVINATORIOS SOBRE LO QUE EL TESTADOR PRETENDIÓ AL NOMBRARLO. **ARGUMENTOS FAVORABLES:** CUESTIÓN PRELIMINAR: ALBACEA Y CONTADOR-PARTIDOR SON DOS CARGOS DISTINTOS CON FUNCIONES DISTINTAS: 1. La posible renuncia de los herederos y demás interesados al cargo de ejecutor testamentario. 2. Las normas de la partición son dispositivas, y, por tanto, disponibles y renunciables por parte de los herederos: a) *Doctrina*. b) *Jurisprudencia*. 3. La asimilación de los cargos de ejecución testamentaria al mandato: sus consecuencias. 4. Los herederos pueden prorrogar el plazo del contador-partidor y aun dejar sin efecto su cargo, pero esto último no lo pueden hacer respecto del albacea. 5. El cumplimiento por parte de los herederos de la voluntad del testador extingue el cargo de contador-partidor. 6. ¿Se puede tolerar que el contador-partidor cumpla mal pudiendo los herederos ejecutar bien? 7. La posibilidad de venta del derecho hereditario en abstracto. 8. ¿Por qué no se les habrá de permitir a los herederos hacer por vía directa lo que sí podrían realizar por vía indirecta?—VII. EXCEPCIONES A LO EXPUESTO: LA EXISTENCIA DE OTROS POSIBLES INTERESADOS O BENEFICIARIOS EN LA PARTICIÓN; LA PROHIBICIÓN EXPRESA DEL TESTADOR EN SU TESTAMENTO.—VIII. CONCLUSIÓN.—IX. CRÍTICA-COMENTARIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DGRN DE 22 DE OCTUBRE DE 1897.—X. ESPECIAL REFERENCIA AL DERECHO REGISTRAL O HIPOTECARIO: A) CONSIDERACIÓN GENERAL DEL PROBLEMA: EL ARTÍCULO 885 DEL CÓDIGO CIVIL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO HIPOTECARIO. B) ASPECTOS DOCUMENTALES CONCRETOS: 1. *Artículo 14 de la Ley Hipotecaria y 79 del RH, distintos supuestos*: a) *Heredero único no existiendo contador-partidor*. b) *Heredero único existiendo contador-partidor*. c) *Varios herederos con intereses concurrentes (acuerdo unánime para partir y prescindir del contador-partidor)*. Supuesto asimilable al de concurrencia de un solo heredero como único interesado en la herencia. 2. *Artículo 81 del RH: personas facultadas y legitimadas para la entrega de legados existiendo contador-partidor y/o albacea especialmente facultado al efecto, siendo varios los herederos instituidos que concurren además con otros interesados, tales como legatarios y/o legitimarios*: a) *Entrega de legados antes de practicar la partición*. b) *Entrega de legados después de practicada la partición*. c) *Artículo 81 del RH: legados que no sean de inmuebles determinados y distribución de toda la herencia en legados*. C) CONCLUSIONES BÁSICAS.—XI. PREFERENCIA DE PARTICIONES: A) MIENTRAS LA PARTICIÓN NO SE PRACTIQUE DE MANERA EFECTIVA POR LOS HEREDEROS. B) PARTICIÓN VERIFICADA CON ANTERIORIDAD POR LOS HEREDEROS Y NOTIFICADA FEHACIENTEMENTE AL CONTADOR-PARTIDOR. C) PARTICIÓN VERIFICADA CON ANTERIORIDAD POR LOS HEREDEROS PERO NO NOTIFICADA AL CONTADOR-PARTIDOR. D) PARTICIÓN VERIFICADA CON ANTERIORIDAD POR EL CONTADOR-PARTIDOR. E) RESUMEN DE LOS DISTINTOS SUPUESTOS BÁSICOS POSIBLES: a) *Desde el punto de vista de la partición realizada por los herederos*. b) *Desde el punto de vista de la partición verificada por el contador-partidor*.

«La prueba en el Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil de 1997», por ANTONIO RODRÍGUEZ ADRADOS, pág. 439.

SUMARIO: I. LA DEROGACIÓN DE LAS NORMAS PROBATORIAS DEL CÓDIGO CIVIL.—II. ALGUNOS PRECEPTOS CONCRETOS.—III. LOS ME-

DIOS DE PRUEBA.—IV. EL INTERROGATORIO DE LAS PARTES.—V. LA CONFESIÓN EXTRAJUDICIAL.—VI. EL INTERROGATORIO DE TESTIGOS.—VII. LOS DOCUMENTOS PUBLICOS.—VIII. LOS DOCUMENTOS PRIVADOS.—IX. CONCLUSIÓN.

«Las implicaciones constitucionales de la participación de España en el proceso de integración europeo», por AGUSTÍN RUÍZ ROBLEDO, pág. 487.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LOS FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DE LA ADHESIÓN ESPAÑOLA.—III. LA RECEPCIÓN DEL DERECHO EUROPEO EN EL ORDENAMIENTO NACIONAL.—IV. LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.—V. RECAPITULACIÓN. NOTA BIBLIOGRÁFICA.

Número 28. (Octubre-Diciembre 98)

«La partición hecha por contador partidor. Cuestiones prácticas», por JUAN BOLAS ALFONSO, pág. 9.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: LA EJECUCIÓN DE ÚLTIMAS VOLUNTADES Y EL CONTADOR PARTIDOR.—II. EL CONTADOR PARTIDOR. ANALOGÍAS Y DIFERENCIAS CON EL ALBACEA: 1. CARACTERES COMUNES. 2. NOTAS DIFERENCIALES.—III. EXEGESIS DEL ARTÍCULO 1.057 DEL CÓDIGO CIVIL: 1. NATURALEZA DEL CARGO: su CARÁCTER IMPERATIVO («EL TESTADOR PODRÁ ENCOMENDAR...»). 2. FORMA DE DESIGNACIÓN («... POR ACTO ÍNTER VIVOS O MORTIS CAUSA PARA DESPUÉS DE SU MUERTE...»). 3. FACULTADES («... LA SIMPLE FACULTAD DE HACER LA PARTICIÓN...»): A) *Actuaciones previas*: a) La interpretación del testamento. b) Liquidación de la sociedad conyugal. B) *Operaciones partidionales propiamente dichas*: a) Inventario: los bienes reservables. La colación. El párrafo 2.º del artículo 1.057. b) Avalúo. c) Liquidación: legítimas. Sustitución. Derecho de transmisión. Acrecimiento. Preterición. Desheredación. d) División: el artículo 1.061 C.c. e) Adjudicación: los suplementos en metálico. Las adjudicaciones en pago y para pago de deudas. C) *Actuaciones posteriores: la entrega de legados*. 4. CAPACIDAD («... A CUALQUIER PERSONA QUE NO SEA UNO DE LOS HEREDEROS»): A) *Los cesionarios*. B) *Los herederos en usufructo*. C) *Los legatarios de parte alícuota*. D) *El cónyuge viudo*. E) *Momento en el que debe apreciarse la capacidad del nombrado como contador partidor*.—IV. EL CONTADOR PARTIDOR DATIVO: 1. CARÁCTER SUBSIDIARIO. 2. NATURALEZA DEL CARGO. 3. RÉGIMEN: A) *Nombramiento*. B) *Efectos de la solicitud*. C) *Legitimados para la solicitud*. D) *Capacidad para ser nombrado*. E) *Facultades*.—V. EXTINCIÓN DEL CARGO: 1. EXTINCIÓN DEL CARGO DE CONTADOR PARTIDOR TESTAMENTARIO. 2. EXTINCIÓN DEL CARGO DE CONTADOR PARTIDOR DATIVO.—VI. EFICACIA DE LA PARTICIÓN: 1. EFICACIA DE LA PARTICIÓN REALIZADA POR EL CONTADOR PARTIDOR TESTAMENTARIO. 2. EFICACIA DE LA PARTICIÓN REALIZADA POR EL CONTADOR PARTIDOR DATIVO. 3. EL PRINCIPIO DEL FAVOR PARTITIONIS.—BIBLIOGRAFÍA.

«El documento negocial informático», por ANTONIO RODRÍGUEZ ADRADOS, pág. 51 (sin sumario).

«El notario y los derechos fundamentales», por VICENTE L. SIMÓ SANTONJA, pág. 87.

SUMARIO: INTRODUCCION.—1. GARANTÍA NOTARIAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.—2. EL NOTARIO COMO JURISTA, ENTRE EL DERECHO VIGENTE Y EL DERECHO EFICAZ: 2.1. PRELIMINARES SOBRE EL DERECHO: 2.1.1. Orden social y orden jurídico. 2.1.2. Derecho, seguridad y justicia. 2.1.3. Concepción normativa del Derecho. Tendencias actuales. 2.2. CIENCIA JURÍDICA: 2.2.1. Concepto y funciones de la ciencia jurídica. 2.2.2. El trabajo del notario: aplicación y creación del Derecho. 2.2.3. Metodología notarial en la ciencia jurídica. 2.3. SOCIOLOGÍA JURÍDICA: 2.3.1. Concepto de la sociología jurídica. 2.3.2. Sociología jurídica y sociologismo jurídico. 2.3.3. El Derecho y la realidad social. 2.3.4. La función social del notario. BIBLIOGRAFIA.—CAPITULO PRIMERO: LOS DERECHOS Y EL DERECHO: 1. CONCEPTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.—2. NOTAS HISTÓRICAS DE LA POSITIVACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES: 2.1. GRECIA. 2.2. ROMA. 2.3. EDAD MEDIA Y EDAD MODERNA. 2.4. LAS PRIMERAS DECLARACIONES DE DERECHOS HUMANOS O FUNDAMENTALES: 2.4.1. Declaración de derechos formulada por los representantes del buen pueblo de Virginia. 2.4.2. Declaración francesa de los derechos del hombre y del ciudadano.—3. EL ESTADO DE DERECHO: 3.1. EL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO: 3.1.1. Estado de Derecho. 3.1.2. Social. 3.1.3. Democrático. 3.2. GARANTÍAS DE EFECTIVIDAD: 3.2.1. Garantías jurisdiccionales. 3.2.2. Garantías extrajudiciales: el Defensor del Pueblo. 3.3. SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y LIBERTADES. BIBLIOGRAFIA.—CAPITULO SEGUNDO: LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LOS CONVENIOS INTERNACIONALES: 1. EL ARTICULO 10.2 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y LOS CONVENIOS INTERNACIONALES: 1.1. CONVENIOS UNIVERSALES. 1.2. CONVENIOS EUROPEOS. 1.3. CONVENIOS ESPECÍFICOS.—2. LAS NACIONES UNIDAS (ONU): 2.1. LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (1948) Y LOS PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Y DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (1966): 2.1.1. Derechos Protegidos: 2.1.1.1. Principios. 2.1.1.2. Vida, libertad, seguridad de la persona. 2.1.1.3. Prohibición de la esclavitud y la servidumbre. 2.1.1.4. Prohibición de la tortura. 2.1.1.5. Personalidad jurídica. 2.1.1.6. Igualdad ante la Ley. 2.1.1.7. Derecho a la tutela judicial. 2.1.1.8. Detención arbitraria. 2.1.1.9. Derecho de audiencia. 2.1.1.10. Presunción de inocencia. 2.1.1.11. Irretroactividad de la Ley. 2.1.1.12. Derecho a la intimidad. 2.1.1.13. Libre circulación. 2.1.1.14. Derecho de asilo. 2.1.1.15. Derecho a nacionalidad. 2.1.1.16. Derecho al matrimonio. 2.1.1.17. Derecho de propiedad. 2.1.1.18. Libertad de pensamiento, conciencia y religión. 2.1.1.19. Libertad de opinión y expresión. 2.1.1.20. Libertad de reunión y asociación pacíficas. 2.1.1.21. Participación en la vida política. 2.1.1.22. Derecho a la Seguridad Social. 2.1.1.23. Derecho al trabajo y salario justo. 2.1.1.24. Derecho al descanso. 2.1.1.25. Derecho al nivel de vida. 2.1.1.26. Derecho a la educación. 2.1.1.27. Vida cultural. 2.1.1.28. Derecho al orden social e internacional. 2.1.2. Mecanismos de protección: 2.1.2.1. Los informes de los Estados. 2.1.2.2. Reclamaciones entre Estados. 2.1.2.3. Reclamaciones individuales.—3. LOS DERECHOS HUMANOS EN EUROPA: 3.1. CONVENCION DE ROMA DE 1950 Y sus PROTOCOLOS ADICIONALES: 3.1.1. Los derechos protegidos. 3.1.2. Mecanismos de protección. 3.2. LA CARTA SOCIAL EUROPEA DE 1961: 3.2.1. Derechos reconocidos. 3.2.2. Mecanismos de protección. 3.3. Los DERECHOS HUMANOS EN LA COMUNIDAD EUROPEA. 3.4. Los DERECHOS HUMANOS EN EL ACTA FINAL DE HELSINKI.—4. REFERENCIA A OTROS CONVENIOS REGIONALES: 4.1. TRATADOS REGIONALES AMERICANOS. 4.2. TRATADOS REGIONALES AFRICANOS.—5.

ALGUNAS CONCLUSIONES. **BIBLIOGRAFIA.—CAPITULO TERCERO: LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL:** 1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA HASTA LA CONSTITUCIÓN DE 1978: 1.1. CONSTITUCIÓN DE BAYONA (1808). 1.2. LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ (1812). 1.3. PROYECTO DE CONSTITUCIÓN DE LA ISABELINA (1834). 1.4. LA LLAMADA «TABLA DE DERECHOS» (1834). 1.5. CONSTITUCIÓN DE 1837. 1.6. CONSTITUCIÓN DE 1845. 1.7. PROYECTO CONSTITUCIONAL DE BRAVO MURILLO (1852). 1.8. CONSTITUCIÓN DE 1856. 1.9. CONSTITUCIÓN DE 1869. 1.10. PROYECTO DE CONSTITUCIÓN FEDERAL DE 1873. 1.11. CONSTITUCIÓN DE 1876. 1.12. PROYECTO CONSTITUCIONAL DE 1929. 1.13. CONSTITUCIÓN DE 1931. 1.14. LAS LEYES FUNDAMENTALES DEL REINO.—2. CONSTITUCIÓN VIGENTE (1978): 2.1. VALORES SUPERIORES Y PRINCIPIOS. 2.2. Los DERECHOS FUNDAMENTALES: 2.2.1. Titularidad de los derechos y condiciones de su ejercicio. 2.2.2. Derechos y libertades: 2.2.2.1. Igualdad ante la ley. 2.2.2.2. Derecho a la vida y a la integridad física y moral. 2.2.2.3. Libertad ideológica y religiosa. 2.2.2.4. Derecho a la libertad y seguridad. Tutela judicial. 2.2.2.5. Derechos al honor, a la intimidad personal y familiar, a la propia imagen y al uso informático. 2.2.2.6. Inviolabilidad del domicilio. 2.2.2.7. Derecho al secreto de comunicaciones. 2.2.2.8. Derechos de residencia y circulación. 2.2.2.9. Derecho a la comunicación pública libre. 2.2.2.10. Derecho de reunión. 2.2.2.11. Derecho de asociación. 2.2.2.12. Derecho de participación política. 2.2.2.13. Derecho a la educación. 2.2.2.14. Derechos de sindicación y huelga. 2.2.2.15. Derecho de petición. 2.2.2.16. Derecho y deber de defender a España. 2.2.2.17. Derechos y deberes fiscales. 2.2.2.18. Derecho al matrimonio. 2.2.2.19. Derecho a la propiedad privada. 2.2.2.20. Derecho de fundación. 2.2.2.21. Derecho al trabajo. 2.2.2.22. Colegios y organizaciones profesionales. 2.2.2.23. Derecho a la negociación colectiva laboral. 2.2.2.24. Derecho a la libertad de empresa. 2.2.3. Principios rectores de la política social y económica: 2.2.3.1. Protección de la familia. 2.2.3.2. Derecho al progreso social y económico y a la formación y readaptación profesionales. 2.2.3.3. Defensa de emigrantes. 2.2.3.4. Derecho a la protección de la salud. 2.2.3.5. Derecho de acceso a la cultura. 2.2.3.6. Derecho al medio ambiente. 2.2.3.7. Derecho al patrimonio histórico, cultural y artístico. 2.2.3.8. Derecho a vivienda. 2.2.3.9. Protección de la juventud. 2.2.3.10. Derechos de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos. 2.2.3.11. Derechos de la tercera edad. 2.2.3.12. Defensa de los consumidores.—3. REFERENCIA A LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. **BIBLIOGRAFIA.—CAPITULO CUARTO: EL NOTARIO, AGENTE DE GARANTÍA Y DE EXTENSIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. NORMAS GENERALES:** 1. EL CONCEPTO DE NOTARIO EN LA LEY ORGÁNICA DEL NOTARIADO Y EN SU REGLAMENTO: 1.1. EL NOTARIO COMO PROFESIONAL DEL DERECHO: 1.1.1. Información. 1.1.2. Asistencia. 1.1.3. Imparcialidad. 1.1.4. Adecuación. 1.1.5. El asesoramiento autónomo. 1.2. EL NOTARIO COMO FUNCIONARIO PÚBLICO: AUTENTICIDAD: 1.2.1. Rogación y libertad de elección. 1.2.2. Autoría del documento. Responsabilidad. 1.2.3. Control de legalidad. Función cautelar. 1.2.4. Seguridad jurídica sustancial y formal. 1.2.5. Efectos del instrumento público: 1.2.5.1. La presunción de legalidad. 1.2.5.2. El instrumento público notarial: medio de prueba. 1.2.5.3. Título de legitimación en el tráfico jurídico. 1.2.5.4. Traditio y entrega. 1.2.5.5. Efectos ejecutivos. 1.2.5.6. Otros efectos.—2. SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS CON OTROS TIPOS DE FE PÚBLICA: 2.1. FE PÚBLICA JUDICIAL. 2.2. FE PÚBLICA ADMINISTRATIVA. 2.3. FE PÚBLICA REGISTRAL. 2.4. LA LLAMADA FE PÚBLICA MERCANTIL.—3. **CONTENIDO DE**

LA FE PUBLICA NOTARIAL: COMPETENCIA DE LOS NOTARIOS EN TODOS LOS ÁMBITOS DEL DERECHO: 3.1. ÁMBITO CIVIL: 3.1.1. *Escrituras*: 3.1.1.1. *Supuestos del artículo 1.280 del Código Civil* 3.1.1.2. *Supuestos testamentarios*. 3.1.1.3. *Otros supuestos*. 3.1.2. *Actas*. 3.1.3. *Testimonios*. 3.2. ÁMBITO MERCANTIL: 3.2.1. *Ejercicio del comercio por persona casada*. 3.2.2. *Actas*: 3.2.2.1. *Actas del Código de Comercio*. 3.2.2.2. *Actas de protesto*. 3.2.2.3. *Actas en la legislación complementaria del Código de Comercio*. 3.2.2.4. *Actas en materia de sociedades*. 3.2.3. *Poderes*. 3.2.4. *Legitimaciones*. 3.2.5. *Documentos inscribibles*: 3.2.5.1. *El naviero empresario individual y los empresarios individuales*. 3.2.5.2. *Las sociedades mercantiles*. 3.2.5.3. *Las sociedades de garantía recíproca*. 3.2.5.4. *Las cooperativas de crédito, las mutuas y cooperativas de seguros y las entidades de previsión social*. 3.2.5.5. *Las sociedades de inversión colectiva*. 3.2.5.6. *Las cajas de ahorro*. 3.2.5.7. *Las agrupaciones de interés económico*. 3.2.5.8. *Los fondos de inversión*. 3.2.5.9. *Los fondos de pensiones*. 3.2.6. *Ámbito atípico compartido y/o excepcionado*. 3.2.7. *Competencia ordinaria y exclusiva no tipificada*. 3.3. ÁMBITO ADMINISTRATIVO. 3.4. ÁMBITO ELECTORAL.—4. SÍNTESIS: JUSTICIA, LIBERTAD E IGUALDAD.—5. LA OPINIÓN PUBLICA ESPAÑOLA ANTE LA FUNCIÓN NOTARIAL. **BIBLIOGRAFIA.—CAPITULO QUINTO: EL NOTARIO AGENTE DE GARANTÍA Y EXTENSIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. SUPUESTOS ESPECIALES: 1. EXPLICACIÓN Y CONTENIDO DEL CAPITULO.—2. DERECHO AMBIENTAL: 2.1. APROXIMACIÓN AL DERECHO AMBIENTAL. 2.2. LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA PRÁCTICA NOTARIAL. 2.3. MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA: 2.3.1. *Interrelación entre el medio ambiente y la agricultura*. 2.3.2. *La función del notario en relación con el medio ambiente agrícola*: 2.3.2.1. *Legislación estatal*. 2.3.2.2. *Legislación autonómica*. 2.4. MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO: 2.4.1. *Interrelación entre el medio ambiente y el urbanismo*. 2.4.2. *Función del notario en relación con el medio ambiente urbano*: 2.4.2.1. *Legislación estatal*. 2.4.2.2. *Legislación autonómica*. 2.5. EL MEDIO AMBIENTE RELACIONADO CON OTROS ASPECTOS: 2.5.1. *Medio ambiente y espacios protegidos*. 2.5.2. *Medio ambiente y legislación forestal*. 2.5.3. *Medio ambiente y patrimonio histórico-artístico*.—3. DERECHO DEL CONSUMO: 3.1. TEXTOS LEGALES ESPAÑOLES: 3.1.1. *Textos anteriores a la Constitución de 1978*. 3.1.2. *La Constitución española de 1978*. 3.1.3. *Posterior a la Constitución española*. 3.1.4. *Textos de las Comunidades Autónomas*. 3.2. ANÁLISIS DE LA LEY GENERAL DE CONSUMIDORES Y USUARIOS (LCU) Y DE LOS ESTATUTOS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: 3.2.1. *Defensa del consumidor como principio general del Derecho*. 3.2.2. *Concepto de consumidor* 3.2.3. *Derechos básicos de los consumidores*. 3.2.4. *Condiciones generales de la contratación*. 3.2.5. *Modificaciones a introducir en la LCU según el anteproyecto de Ley sobre Condiciones Generales de la Contratación (hoy Ley 7/1998 de 13 de abril)*. 3.3. COMPRAVENTA Y ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS. 3.4. TRANSPARENCIA DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS. 3.5. ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN (HOY LEY 7/1998 DE 13 DE ABRIL, «BOE» DE 14 DE ABRIL). 3.6. ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO POR TURNO DE BIENES INMUEBLES: 3.6.1. *Constitución del régimen*. 3.6.2. *Escritura reguladora*. 3.6.3. *Condiciones de promoción y venta*. 3.6.4. *Régimen de las sociedades de servicios*. 3.6.5. *Otras disposiciones*.—4. INTIMIDAD DE LAS PERSONAS.—5. LA PROTECCIÓN DEL DISCAPACITADO: 5.1. DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS DIRIGIDAS A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DERIVADOS DE LA**

INCAPACIDAD DEL DISMINUIDO PARA TOMAR DECISIONES SOBRE SU PERSONA Y BIENES. 5.2. DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS DIRIGIDAS A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DERIVADOS DE LA FALTA DE CAPACIDAD DEL DISMINUIDO PARA SUBVENIR A SU PROPIO CUIDADO Y SUSTENTO: 5.2.1. *Reforzamiento de la posición del cónyuge supérstite*. 5.2.2. *Disposiciones patrimoniales directamente favorables para el disminuido*. 5.2.3. *Disposiciones patrimoniales indirectamente favorables al disminuido*. 5.3. DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS DIRIGIDAS A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DERIVADOS DE LA FALTA DE CAPACIDAD PARA TESTAR DEL DISMINUIDO. **BIBLIOGRAFÍA.** **CAPITULO SEXTO: LA INTERNACIONALIZACION DE LA MISIÓN DEL NOTARIO RESPECTO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES: 1. INTRODUCCION.—2. LA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DEL DOCUMENTO NOTARIAL: 2.1. PLANTEAMIENTO. 2.2. AUTORÍA DEL DOCUMENTO NOTARIAL. 2.3. FORMA DEL DOCUMENTO NOTARIAL. 2.4. EFICACIA DEL DOCUMENTO EXTRANJERO. 2.5. ADMISIÓN DEL DOCUMENTO NOTARIAL EXTRANJERO EN EL PAÍS DE RECEPCIÓN. 2.6. POSIBLES COMPLEMENTOS (REFUERZOS) DEL DOCUMENTO NOTARIAL EXTRANJERO. 2.7. LAS CONCLUSIONES DEL XX CONGRESO INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO (CARTAGENA DE INDIAS, 1992).—3. LAS TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES: 3.1. INTRODUCCIÓN. 3.2. EL PAPEL DEL NOTARIO EN EL ÁMBITO TELEMÁTICO. BIBLIOGRAFÍA.**

ACTUALIDAD CIVIL

Número 1 de 2000

«Consideraciones a la buena fe contractual», por MANUEL GARCÍA AMIGO, pág. 1.

SUMARIO: 1. INTRODUCCION.—2. INTEGRACIÓN Y LIMITACIÓN DEL CONTRATO CON LA BUENA FE.—3. ORIGEN ROMANO DE LA BUENA FE CONTRACTUAL.—4. DERECHO COMPARADO: A) CC FRANCÉS (E ITALIANO). B) BGB ALEMÁN. 5. LA BUENA FE CONTRACTUAL EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL.—6. LA BUENA FE CONTRACTUAL EN EL ART. 1.258 CC: A) DAR AL CONTRATO CUMPLIDA EFECTIVIDAD. B) CARÁCTER ÉTICO DE LA BUENA FE.—7. LA BUENA FE EN LA LGCU DE 1984.—8. LA BUENA FE EN LA DIRECTIVA DE CLAUSULAS ABUSIVAS DE 1993.—9. LA BUENA FE EN LA LEY CGC DE 1998.—10. LA BUENA FE COMO INSTRUMENTO DE POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES.

Número 2 de 2000

«El derecho a la tutela judicial efectiva en el Derecho Privado», por CARMEN CABRERA DELGADO, pág. 35.

SUMARIO: I. LOCALIZACIÓN DEL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL.—II. CONCEPTO Y NATURALEZA.—III. ÁMBITO DEL DERECHO.—IV. SUJETOS DEL DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL.—V. ESPECIAL REFERENCIA A LA LEGITIMACIÓN.—VI. CONTENIDO DEL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA.—VII. LOS REQUISITOS PROCESALES Y EL DERECHO

A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA.—VIII. EL RECURSO DE APELACIÓN Y EL RECURSO DE REVISIÓN EN RELACIÓN CON LAS GARANTÍAS DEL ARTICULO 24.1 CE.—IX. PROTECCIÓN JURISDICCIONAL DEL DERECHO A LA JURISDICCIÓN.

Número 3 de 2000

«La tutela y la curatela en el nuevo Código de Familia de Cataluña», por JUAN FRANCISCO BONE PINA, pág. 81.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: 1. LA TUTELA DE FAMILIA Y LA TUTELA DE AUTORIDAD. 2. SISTEMA ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. 3. SISTEMA DEL CÓDIGO CIVIL DE 1889. 4. SISTEMA DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE. 5. LA FUNCIÓN TUTELAR EN CATALUÑA.—II. LA TUTELA: 1. CONCEPTO. 2. PERSONAS SUJETAS A TUTELA: A) *Tutela individual*. B) *Tutela por el Director del Centro donde el incapaz se encuentra internado*. C) *Tutela por personas jurídicas*. 3. DELACIÓN DE LA TUTELA: A) *Tutela deferida por los padres*. B) *Autotutela*. C) *Tutela deferida por el Juez*. 4. EL CONSEJO DE TUTELA. 5. CAPACIDAD PARA EJERCER LA TUTELA: A) *Aptitud general para ser tutor*. B) *Incapacidades especiales para las personas físicas*. C) *Incapacidades especiales para las personas jurídicas*. 6. CONSTITUCIÓN DE LA TUTELA: A) *Procedimiento a seguir*. B) *Competencia*. C) *Legitimación*. D) *Medidas durante el procedimiento*. E) *Procedimiento*. 7. EJERCICIO DE LA TUTELA: A) *Con relación a la persona del tutelado*. B) *Con relación al patrimonio del tutelado*. 8. REMOCIÓN. 9. EXTINCIÓN.—III. LA CURATELA: 1. CONCEPTO. 2. PERSONAS SOMETIDAS A CURATELA. 3. OBJETO DE LA CURATELA. 4. CONSTITUCIÓN. 5. EXTINCIÓN.

Número 4 de 2000

«Reflexiones sobre la usucapión y la protección registral del tercero hipotecario. Comentarios al artículo 36 de la Ley Hipotecaria», por ALBERTO CALVO MEIJIDE, pág. 127.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA USUCAPIÓN EN EL CÓDIGO CIVIL.—III. LA USUCAPIÓN Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: A) IDEAS PREVIAS. B) LA USUCAPIÓN SECUNDUM TABULAS. C) LA USUCAPIÓN CONTRA TABULAS. D) USUCAPIÓN LIBERATORIA CONTRA TABULAS.—IV. LA PRESCRIPCIÓN, SEGÚN EL ARTICULO 36 DE LA LEY HIPOTECARIA.

Número 5 de 2000

«Las acciones de impugnación de la filiación en la jurisprudencia (A propósito de la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de junio de 1997)», por JULIO CARBAJO GONZÁLEZ, pág. 157.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN.—I. LA ACCIÓN EJERCITADA Y SU DIFERENCIA CON OTRAS ACCIONES DE IMPUGNACIÓN: 1. LA ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN. 2. LA ACCIÓN MIXTA DE RECLAMACIÓN E IMPUGNACIÓN. 3. LA ACCIÓN DE IMPUG-

NACIÓN DEL RECONOCIMIENTO.—II. LA SENTENCIA DE 5 DE JUNIO DE 1997.—
III. EL DEFENSOR JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE FILIACIÓN.

Número 6 de 2000

«La responsabilidad derivada del contrato de aparcamiento», por MARÍA JOSÉ CAZORLA GONZÁLEZ, pág. 193.

SUMARIO: I. ÁMBITO DE APLICACIÓN: INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE LA LAU.—II. LAS DIFERENTES DISCUSIONES EXISTENTES SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO DE GARAJE.—III. CONTRATO DE ADHESIÓN, LEY GENERAL PARA LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS, Y LA NUEVA LEY SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.—IV. ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS ADOPTADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.—V. RESPUESTAS DADAS POR LA JURISPRUDENCIA RECIENTE AL CONTENIDO DEL CONTRATO DE APARCAMIENTO.—VI. EL ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD EN EL CONTRATO DE APARCAMIENTO.—VII. CONCLUSIONES.

Número 7 de 2000

«Consideraciones sobre la subrogación por el pago», por NIEVES BAYO RECUERO, pág. 217.

SUMARIO: 1. LA SUBROGACIÓN. SU UBICACIÓN EN EL CÓDIGO CIVIL: 1.1. LA NOVACIÓN MODIFICATIVA. 1.2. CONSIDERACIONES CRÍTICAS SOBRE LA SUBROGACIÓN COMO NOVACIÓN MODIFICATIVA.—2. MOMENTO EN QUE SE PRODUCE LA SUBROGACIÓN: 2.1. EL RECIBO COMO POSIBLE PRUEBA DE LA SUBROGACIÓN. 2.2. PAGO ANTICIPADO Y SUBROGACIÓN.—3. MONTANTE DE LA CUANTÍA DEL CRÉDITO QUE ADQUIERE EL SUBROGADO: 3.1. PRINCIPAL DEL CRÉDITO ADQUIRIDO POR EL SOLVENS. 3.2. INTERESES DEVENGADOS. 3.3. GASTOS QUE HA OCASIONADO EL PAGO.

Número 8 de 2000

«Un nuevo ejemplo de dación en pago: el art. 99 del Código Civil», por ANTONIO RODRÍGUEZ RAMOS, pág. 269.

SUMARIO: I. LA DACIÓN EN PAGO DEL ART. 99 CC.—II. REQUISITOS DE LA DACIÓN EN PAGO DEL ART. 99 CC: 1. ACUERDO DE LAS PARTES. 2. OBLIGACIÓN PREEXISTENTE. 3. CIERTA EQUIVALENCIA DEL VALOR OBJETIVO ENTRE LAS PRESTACIONES. 4. CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA PRESTACIÓN NUEVA.—III. EFECTOS DE LA DACIÓN EN PAGO DEL ART. 99 CC.—IV. A MODO DE CONCLUSIÓN.

Número 9 de 2000

«Responsabilidad civil derivada de accidentes de circulación: juicio ejecutivo de la Ley del Automóvil», por LETICIA FONTESTAD PORTALES, pág. 283.

SUMARIO: A. TÍTULOS QUE LLEVAN APAREJADA EJECUCIÓN: a) TÍTULO EJECUTIVO PRECEDIDO DE DILIGENCIAS PENALES; b) TÍTULO EJECUTIVO PRECEDIDO DE DILIGENCIAS CIVILES.—B. LEGITIMACION.—C. PROCEDIMIENTO.

Número 10 de 2000

«Apuntes doctrinales en torno a la subrogación del deudor solidario *solvens*», por SALVADOR CARRIÓN, pág. 321.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO INTRODUCTORIO.—II. EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA EN LA DOCTRINA: 1. CRITERIO CONTRARIO A LA ADMISIÓN DE LA SUBROGACIÓN. 2. CRITERIO FAVORABLE A LA SUBROGACIÓN. A) *Criterio según el cual la solidaridad subsiste tras el pago.* B) *Criterio favorable al carácter parciario del crédito en el que la subrogación se produce.* 3. CRITERIO QUE NIEGA LA EXISTENCIA DE UN DERECHO AUTÓNOMO DE REGRESIÓN.

REVISTA DE DERECHO MERCANTIL**Número 234 (Octubre-Diciembre 99)**

«Participación de trabajadores y directivos en el capital de las Sociedades Anónimas. Examen de la cuestión en Derecho societario», por Luis FERNÁNDEZ DEL POZO, pág. 1361.

SUMARIO: 0. PRENOTANDO.—I. INTRODUCCIÓN.—II. LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA EN EL MARCO DEL DERECHO SOCIETARIO COMUNITARIO Y EN DERECHO COMPARADO.—III. EL MARCO POSITIVO ESPAÑOL. LA PRÁCTICA SOCIETARIA.—IV. ENCUADRE SISTEMÁTICO DE LOS NEGOCIOS DE PARTICIPACIÓN FINANCIERA DE LOS EMPLEADOS EN LA SEDE DE ASISTENCIA FINANCIERA (ART. 81 LSA). INSUFICIENCIA NORMATIVA Y PROBLEMAS DE RÉGIMEN JURÍDICO: 4.1. FISONOMÍA ECONÓMICO-FINANCIERA DE LOS NEGOCIOS DE «ASISTENCIA A TRABAJADORES»; 4.2. LA FINALIDAD DE LA ASISTENCIA FINANCIERA A TRABAJADORES. BENEFICIARIOS Y ADQUISICIONES FINANCIADAS; 4.3. EL PROBLEMA DE LA TUTELA DE LOS INTERESES DE SOCIOS Y DE TERCEROS EN LOS NEGOCIOS DE ASISTENCIA FINANCIERA A TRABAJADORES Y DIRECTIVOS: ASISTENCIA FINANCIERA A TRABAJADORES E INTERÉS SOCIAL; NEGOCIOS DE ASISTENCIA FINANCIERA A TRABAJADORES Y PROTECCIÓN DE TERCEROS. INTEGRIDAD DEL CAPITAL SOCIAL.—V. PROBLEMÁTICA SOCIETARIA DE LA INTEGRACIÓN COMO SOCIOS DE LOS TRABAJADORES/DIRECTIVOS EN LA SOCIEDAD: 5.1. INTEGRACIÓN SIMULTÁNEA Y DIFERIDA DE LOS TRABAJADORES Y DIRECTIVOS; 5.2. LAS AMPLIACIONES DE CAPITAL RESERVADAS A TRABAJADORES/DIRECTIVOS; 5.3. LA DISTRIBUCIÓN EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES/DIRECTIVOS DE ACCIONES PROPIAS EN AUTOCARTERA; 5.4. LA INTEGRACIÓN COMO SOCIOS DE LOS TRABAJADORES/DIRECTIVOS EN EL SUPUESTO DE LAS OPCIONES DE VENTA/SUSCRIPCIÓN (SISTEMA DE LAS «STOCK OPTIONS»).

«El nuevo régimen jurídico de las cláusulas de resolución por el empresario en la contratación con consumidores», por FERNANDO MARTÍNEZ SANZ y FERNANDO JUAN Y MATEU, pág. 1469.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. FINALIDAD DE LAS NORMAS ESTUDIADAS.—III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.—IV. CLAUSULAS QUE SE CONSIDERAN ABUSIVAS: 4.1. CLÁUSULAS ABUSIVAS EN CONTRATOS POR TIEMPO DETERMINADO: 4.1.1. *Cláusulas que reconocen un derecho de denuncia ad nutum al empresario pero no al consumidor.* 4.1.2. *Cláusulas de resolución sin causa justificada;* 4.2. CLÁUSULAS ABUSIVAS EN CONTRATOS POR TIEMPO INDEFINIDO.—V. CONCLUSIONES.

«La doctrina de la infracapitalización: aproximación conceptual a la infracapitalización de las sociedades», por RAFAEL GUASCH MARTORELL, pág. 1489.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. EL CONCEPTO DE INFRACAPITALIZACIÓN: 1. SÍNTESIS DE LAS APORTACIONES DOCTRINALES RELEVANTES EN TORNO A LA NOCIÓN DE INFRACAPITALIZACIÓN; 2. EL ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA SOCIEDAD: RECURSOS PROPIOS VERSUS RECURSOS AJENOS; 3. APLICACIÓN Y VALORACIÓN DEL TEST DE LA CAPACIDAD DE CRÉDITO.—III. CLASES O MODALIDADES DE INFRACAPITALIZACIÓN: 1. LA INFRACAPITALIZACIÓN MATERIAL Y LA INFRACAPITALIZACIÓN NOMINAL; 2. LA AMPLIACIÓN DE LA NOCIÓN DE INFRACAPITALIZACIÓN NOMINAL.

«El derecho comunitario de marcas: La noción de riesgo de confusión», por IGNACIO DE MEDRANO CABALLERO, pág. 1515.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. EL VIGENTE DERECHO COMUNITARIO DE MARCAS: A) EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN DE LAS MARCAS; B) LA PROTECCIÓN AMPLIADA DE LA MARCA RENOMBRADA.—III. LA INTERPRETACIÓN DEL RIESGO DE CONFUSIÓN QUE INCLUYE EL RIESGO DE ASOCIACIÓN POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA: A) LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL DEL OBJETO ESPECÍFICO Y LA FUNCIÓN ESENCIAL DEL DERECHO DE MARCA; B) LA SENTENCIA «SABEL-PUMA»; C) LA SENTENCIA «CANON»; D) LA SENTENCIA «LLOYD».—IV. LA TUTELA DE LAS DIVERSAS FUNCIONES EJERCIDAS POR LA MARCA EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA.—V. LA PROTECCIÓN DE LAS MARCAS RENOMBRADAS CONTRA SIGNOS SIMILARES PARA PRODUCTOS IDÉNTICOS O SIMILARES.—VI. CONCLUSIÓN.

«La calificación de las empresas en participación y su relevancia en el ámbito del Derecho de la Competencia. A propósito de la Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de 30-VII-1998 y de las últimas reformas sobre el control de las concentraciones», por IGONE ALZELAI, pág. 1547.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, DE 30-VII-1998: 1. Los HECHOS; 2. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y LA RESOLUCIÓN.—III. COMENTARIO DE LA RESOLUCIÓN Y NOVEDADES LEGISLATIVAS AL RESPECTO: 1. LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA EN PARTICIPACIÓN DE CARÁCTER COOPERATIVO Y SUS REPERCUSIONES EN EL DERECHO DE LA COMPETENCIA: 1.1. *El Derecho comunitario ante el fenómeno de las empresas en participación:* 1.1.1. Ubicación sistemática y clasificación de la empresa en participación. 1.1.2. Remisión a las

normas sobre carteles o sobre concentraciones. Criterios para su distinción. 1.1.3. Reforma del sistema, introducida por el Reglamento (CE) núm. 1310/97 de 30 de junio de 1997; 1.2. *Tratamiento aplicable en España a las empresas en participación*: 1.2.1. La Ley 16/1989, de 17 de julio, de defensa de la competencia: a) Ausencia de regulación expresa. b) Dificultades para el desarrollo del sistema establecido por la Ley. c) La opción entre cartel y concentración ¿a quién compete? 1.2.2. La reforma introducida por el RD-Ley 6/1999 de 16 abril, de Medidas Urgentes de Liberalización e Incremento de la Competencia. 2. LA CALIFICACIÓN DEL TDC A LA OPERACIÓN OBJETO DE LA RESOLUCIÓN DE 30-VII-1998: 2.1. *Valor del concepto económico de «integración» en el Derecho antitrust*; 2.2. *Difusa delimitación entre «concertación» y «concentración»*: 2.2.1. Consecuencias para las autoridades de la competencia. 2.2.2. Consecuencias para las partes implicadas: a) Solicitud de autorización versus notificación. b) Procedimiento sancionador versus procedimiento de control. c) Autorización por el TDC versus autorización tácita o gubernamental.—IV. CONCLUSIONES.

«El plazo de prescripción de las acciones ejercitadas por el consignatario contra el naviero», por MERCEDES ZUBIRI DE SALINAS, pág. 1589.

SUMARIO: I. PRELIMINAR.—II. NATURALEZA JURÍDICA DE LAS RELACIONES QUE MEDIAN ENTRE EL CONSIGNATARIO Y EL NAVIERO: a) SU CONFIGURACIÓN COMO CONTRATO DE AGENCIA; b) SU CONFIGURACIÓN COMO CONTRATO DE COMISIÓN.—III. NECESIDAD DE RECLAMAR SUBROGÁNDOSE EN LA POSICIÓN DEL TERCERO O EJERCICIO DE LAS ACCIONES PROPIAS.—IV. PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES.

«La nueva regulación del contrato de transporte en Alemania «Transportrechtsreformgesetz» (TRG)», por CARLOS LLÓRENTE GÓMEZ DE SEGURA, pág. 1601.

SUMARIO: 1. ASPECTOS GENERALES DE LA REFORMA.—LA NUEVA REGULACIÓN DEL CONTRATO DE TRANSPORTE: A) INTRODUCCIÓN; B) DISPOSICIONES GENERALES (§§ 407-450 HGB): 1. *Ámbito de aplicación*: a) *Ámbito de aplicación material*. Sus aspectos objetivo y subjetivo, b) *El papel de la autonomía de la voluntad*, c) *Aplicación del Derecho extranjero*; 2. *Noción y caracterización general del contrato de transporte*; 3. *Elementos formales*: a) *Carta de porte*, b) *Resguardo de carga*; 4. *Contenido del contrato*. *Derechos y obligaciones de las partes*: a) *Embalaje y marcado de la mercancía*, b) *Documentación e información complementaria*, c) *Mercancías peligrosas*, d) *Carga y descarga de la mercancía*, e) *Denuncia del contrato*, f) *Derecho al transporte parcial o incompleto*, g) *Derecho de disposición*, h) *Derechos del porteador en caso de impedimentos al transporte o a la entrega*, i) *Pago del porte y otras cantidades*, j) *Posición del destinatario*, k) *Entrega contra reembolso*; 5. *Responsabilidad*: a) *Responsabilidad del porteador*: a») *Naturaleza contractual y extracontractual*, b») *Responsabilidad por (y de) los colaboradores del porteador*, c») *Supuestos de responsabilidad*, d») *Fundamento de responsabilidad*, e») *Deuda indemnizatoria*; b) *Responsabilidad del remitente*; 6. *Reclamaciones y acciones*: a) *Denuncia del daño*, b) *Prescripción*, c) *Competencia judicial*; 7. *Privilegio del porteador*; C) TRANSPORTE DE MUDANZAS (§§ 451-451h, HGB); D) TRANSPORTE MULTIMODAL (§§452-452d HGB).

«La protección de la presentación comercial en Gran Bretaña», por CRISTINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, pág. 1651.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: LOS FUNDAMENTOS DEL DERECHO DE MARCAS BRITÁNICO.—II. LA FIGURA DEL PASSING OFF: 1. ORIGEN HISTÓRICO Y EVOLUCIÓN POSTERIOR; 2. CONCEPTO Y DELIMITACIÓN DEL PASSING OFF.—**III. LA FIGURA DEL GET-UP o PRESENTACIÓN COMERCIAL:** 1. EL CONCEPTO DE **GET-UP** O PRESENTACIÓN COMERCIAL: LA APTITUD DIFERENCIADORA; 2. LA IMPORTANCIA DE LA EXISTENCIA DE UNA MARCA REGISTRADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA PRESENTACIÓN; 3. RASGOS FUNCIONALES o ESTÉTICOS. Los RASGOS COMUNES EN EL TRÁFICO.—IV. EL CONSUMIDOR MEDIO COMO PARÁMETRO A TRAVÉS DEL CUAL MEDIR LA POSIBILIDAD DE ENGAÑO.

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANÓNICO

Número 146 (Enero-Junio 99)

(Sin sumarios)

«Fundamentos jurídicos de las decisiones sobre la exclusión de la sacramentalidad del matrimonio en la jurisprudencia reciente», por PABLO GONZÁLEZ CÁMARA, págs. 9-70.

«Uniones estables de pareja y Magisterio de la Iglesia Católica», por FEDERICO R. AZNAR GIL, págs. 71-122.

«Los procesos de beatificación y canonización de los mártires del siglo XX», por VICENTE CÁRCEL ORTÍ, págs. 123-176.

«La enajenación de bienes de los Institutos de Vida Consagrada», por ISABEL ALDANONDO 177-202.

REVISTA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Número 6 (Enero-Febrero 2000)

«La reforma del derecho de reversión», por FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ DE MERCADO, pág. 2.

SUMARIO: I. La reversión: concepto y regulación.—II. Constitucionalidad del nuevo régimen.—III. Requisitos subjetivos.—IV. Requisitos objetivos: supuestos de reversión; excepciones.—V. Requisitos temporales: plazos.—VI. Efectos de la reversión: el pago de su precio.—VII. Efectos contra terceros.

«Las autorizaciones judiciales de entrada en domicilio», por ALEJANDRA FRÍAS LÓPEZ, pág. 29.

SUMARIO: I. Introducción.—II. La competencia para autorizar la entrada en domicilio.—III. Titular del derecho: persona física versus jurídica.—IV. Concepto de domicilio.—V. Fundamento.—VI. Presupuestos y límites.—VII. Procedimiento.—VIII. Conclusiones.

«La fe pública judicial, ante las nuevas tecnologías», por ERNESTO ESTEBAN CASTILLO, pág. 65.

SUMARIO: 1. Contenido de la fe pública procesal y su visión desde la informática.—2. Invocación del derecho procesal a la tecnología aplicada al proceso.—3. La documentación procesal electrónica.—4. La contabilidad procesal electrónica.—5. El archivo de la documentación judicial.—6. El proyecto de informatización judicial.

«El funcionario de la Administración de Justicia como usuario de las bases de datos judiciales», por JOSÉ ANTONIO SABÍN GONZÁLEZ, pág. 85.

SUMARIO: A. Introducción.—B. Clases de bases de datos.—C. Interacción del funcionario judicial con las bases de datos.—D. Responsabilidad funcional en el uso de las bases de datos.—E. Conclusiones.

REVISTA JURÍDICA DE CATALUÑA

Número 1 de 2000

«El derecho de las condiciones generales y las cláusulas predispuestas», por JESÚS ALFARO ÁGUILA-REAL, pág. 9 (sin sumario).

«Algunas reflexiones en torno a la Ley 42/1998, de 15 de diciembre, de derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico y normas tributarias», por PEDRO A. MUNAR BERNAT, pág. 33.

SUMARIO: 1. LAS ETAPAS HASTA LA CONSECUCCIÓN DE UNA LEY.—2. LA CONFIGURACIÓN JURÍDICA DEL DERECHO DE APROVECHAMIENTO POR TURNO.—3. LOS ASPECTOS DE LA LEY QUE SON DERIVACIÓN DE LA DIRECTIVA 94/47 DE LA UNIÓN EUROPEA: 3.1. EL DOCUMENTO INFORMATIVO. 3.2. EL CONTRATO Y SU CONTENIDO MÍNIMO. 3.3. LA LENGUA EN QUE SE DEBEN REDACTAR EL DOCUMENTO INFORMATIVO Y EL CONTRATO. 3.4. LA FACULTAD DE DESISTIR UNILATERALMENTE DEL CONTRATO SUSCRITO. 3.5. LA FACULTAD DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. 3.6. LA PROHIBICIÓN DE ANTICIPOS. 3.7. POSIBILIDAD DE RESOLUCIÓN DE LOS PRÉSTAMOS VINCULADOS.—4. LA PUBLICIDAD REGISTRAL: 4.1. LA PUBLICIDAD DEL RÉGIMEN. 4.2. LA FORMA DE ACCESO AL REGISTRO DEL DERECHO DE APROVECHAMIENTO POR TURNO.—5. LA INEXISTENTE REGULACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE SERVICIOS.—6. LA SOLUCIÓN QUE SE PLANTEA PARA LOS RÉGIMENES PREEXISTENTES: 6.1. NORMAS RELATIVAS A LA PROMOCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS PREEXISTENTES. 6.2. TRATAMIENTO DE LOS DERECHOS TRANSMITIDOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY.

«Convenio arbitral y rigidez formalista», por ELÍAS CAMPO VILLEGAS, pág. 67.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. SENTENCIAS DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES.—III. PANORAMA DE LA DOCTRINA CIENTÍFICA.—IV. LOS ARGUMENTOS DE LAS TESIS FORMALISTAS.—V. NUESTRA PERSONAL OPINIÓN: A) LA «VOLUNTAS LEGISLATORIS» COMO ELEMENTO DE INTERPRETACIÓN DE LA LEY: a) *Introducción al tema.* b) *El proceso parlamentario.* c) *La doctrina científica en torno a la voluntad legislatoris.* B) EL ANTECEDENTE HISTÓRICO-LEGISLATIVO Y LA ORIENTACIÓN DE LA REFORMA: a) *La orientación general de la reforma.* b) *Especial consideración de los Convenios de Ginebra y*

de Nueva York. C) EL ELEMENTO SISTEMÁTICO. LA INTERPRETACIÓN CONFORME AL CONTEXTO DE NUESTRO ORDENAMIENTO: a) *La autonomía privada como fuente de las obligaciones*. b) *El principio espiritualista como principio rector del formalismo contractual*. c) *El principio de conservación del contrato*. d) *El valor integrador de los Reglamentos en el arbitraje institucional*. D) LA REALIDAD SOCIO ECONÓMICA.

«Notes sobre l'acció de cessació i la privació temporal de l'ús de la vivienda o local previstes a l'art. 7.2 de la Llei de Propietat Horitzontal», por JOSEP SANTDIUMENGE I FARRÉ, pág. 93.

SUMARIO: I. INTRODUCCIO.—1. ABAST DE LA REFORMA. 2. ELS CASOS EN ELS QUAIS SHA PLANTEJAT LA CONSTITUCIONALITAT DE L'ANTIC ARTICLE 19 LPH. 3. EL NOU ARTICLE 7 LPH I LA SEVA POSSIBLE INCONSTITUCIONALITAT.—II. REGIM JURIDIC DE L'ACCIO DE CESSACIÓ: 1. L'ACTUACIÓ ANTIJURÍDICA DEL PROPIETARI O DE L'Ocupant DEL PIS O LOCAL. 2. L'INICI DEL PROCEDIMENT COMUNITARI PER EMPRENDRE ACCIONS JUDICIALS. 3. EL CONSENTIMENT DE LA COMUNITAT DE PROPIETARIS. 4. LA INTERPOSICIÓ DE LES ACCIONS JUDICIALS QUE RESULTEN DE L'ARTICLE 7.2 LPH.—III. VALORACIÓ DE LA PRIVACIÓ TEMPORAL DE L'US DEL PIS O LOCAL PER PART DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: 1. LA SENTENCIA NÚM. 301/1993, DE 21 D'OCTUBRE DE 1993. 2. LA SENTENCIA NÚM. 28/1999, DE 8 DE MARZO DE 1999.—IV. OBSERVACIONS CRÍTIQUES A LA SANCIO DE PRIVACIÓ D'US DE L'ARTICLE 7.2 LPH: 1. SOBRE EL CARÀCTER EXORBITANT DE LA SANCIO. 2. SOBRE LA INTERPRETACIÓ JUDICIAL RESTRICTIVA.

«La cassació civil davant del Tribunal Superior de Justícia de Catalunya durant l'any 1998», por LLUIS PUIG I FERRIOL, pág. 125.

SUMARIO: I. INTRODUCCIO.—II. RECURSOS DE CASSACIO EN MATERIA DE DRET DE FAMILIA: 1. QUESTIONS SOBRE FILIACIÓ. 2. QUESTIONS SOBRE REGIM ECONOMIC MATRIMONIAL DE SEPARACIÓ DE BÉNS. 3. QUESTIONS SOBRE CRISIS MATRIMONIALS.—III. RECURSOS DE CASSACIO EN MATERIA DE DRET DE SUCCESSIONS: 1. QUESTIONS QUE FAN REFERENCIA ALS REQUISITS DE FORMA DELS TESTAMENTS. 2. QUESTIONS SOBRE L'HERENCIA FIDEICOMISSARIA. 3. PROBLEMÀTICA EN RELACIÓ AMB ELS LLEGATS. 4. QUESTIONS SOBRE LA LLEGÍTIMA. 5. PRECISIONS SOBRE L'ACCEPTACIÓ DE L'HERENCIA.—IV. RECURSOS DE CASSACIO EN MATERIA DE DRETS REALS.—V. RECURSOS DE CASSACIO EN MATERIA D'OBLIGACIONS I CONTRACTES.

«Apuntes doctrinales y jurisprudenciales acerca de la problemática existente por la firma de pagarés en blanco como garantía de contratos mercantiles sin intervención de corredor de comercio», por RICARDO BALANSO ZAPATER, pág. 145 (sin sumario).

«Eficacia probatoria del atestado de tráfico. Su valoración en el juicio oral», por JOSÉ RAMÓN SORIANO SORIANO, pág. 163.

SUMARIO: I. DOCTRINA GENERAL SOBRE LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA. II. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL DE LA DENOMINADA PRUEBA ANTICIPADA Y PRUEBA PRECONSTITUIDA.—III. ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL ATESTADO DE TRAFICO: A) CONSIDERACIONES GENERALES. B) EXAMEN DE LAS PARTES INTEGRANTES DEL ATESTADO: 1. *Actos de constatación de estado de cosas*. 2. *Declaraciones de testigos o eventuales responsables*. 3.

Dictámenes o informes de gabinetes policiales. 4. Documentos adjuntos al atestado. 5. Informe sobre la forma de producirse el accidente y otras apreciaciones subjetivas de los agentes.—IV. CONSIDERACIONES FINALES.

Número 2 de 2000

«Les unions homosexuals en la Llei d'unions estables de parella. Aproximació crítica», por PEDRO A. TALAVERA FERNÁNDEZ, pág. 333.

SUMARIO: I. INTRODUCCIO: 1. UNIONS HOMOSEXUALS: DEBAT SOCIAL I JURIDIC. 2. CRITERIS POLÍTICS PER A LA REGULACIÓ JURÍDICA DE LES UNIONS HOMOSEXUALS.—II. CONTEXT INTERNACIONAL: 1. PRECEDENTS LEGISLATIUS EUROPEUS. 2. PROBLEMES DE RECONeixEMENT JURÍDIC A LA UNIÓ EUROPEA.—III. PROPOSTES DE REGULACIÓ A L'ESTAT ESPANYOL: 1. PROPOSICIÓ DE LLEI DE COALICIÓ CANARIA. 2. PROPOSICIÓ DE LLEI DEL PARTIT POPULAR.—IV. LA LLEI D'UNIONS ESTABLES DE PARELLA: 1. EL PROJECTE DE LLEI PRESENTAT PEL GOVERN CATALA. 2. LES UNIONS HOMOSEXUALS A LA LLEI D'UNIONS ESTABLES DE PARELLA.—V. CONSIDERACIONS FINALS.

«Transmisiones mortis causa del derecho de usufructo sobre acciones y participaciones sociales y fondos de inversión mobiliaria de carácter acumulativo. Su alcance sustantivo y fiscal», por CARMELO AGUSTÍN TORRES, pág. 357.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA DEL DERECHO DE USUFRUCTO SOBRE ACCIONES Y PARTICIPACIONES SOCIALES: A) REGULACIÓN SUSTANTIVA. B) REGULACIÓN FISCAL: 1. *Efectos en el transmitente.* 2. *Efectos en el adquirente:* a) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. b) Impuesto sobre el Patrimonio. c) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 3. *Extinción del usufructo.* C) CONCLUSIÓN PRÁCTICA.—III. TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA DEL DERECHO DE USUFRUCTO SOBRE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CARÁCTER ACUMULATIVO: A) REGULACIÓN SUSTANTIVA. B) REGULACIÓN FISCAL: 1. *Efectos en el transmitente.* 2. *Efectos en el adquirente:* a) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. b) Impuesto sobre el Patrimonio. c) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 3. *Extinción del usufructo.* C) CONCLUSIÓN PRÁCTICA.

«Letra de cambio: nuevas exigencias formales, nuevo modelo oficial», por PEDRO MIROSA MARTÍNEZ, pág. 379.

SUMARIO: I. PRELIMINAR Y ENCUADRAMIENTO.—II. LA REFORMA LEGISLATIVA: 1. CONTENIDO Y PROPÓSITO. 2. ASPECTO GENERAL: EL CARÁCTER FORMALMENTE PRESUNTUOSO Y MATERIALMENTE EXCESIVO DE LA REFORMA. 3. EL CONCEPTO DE CLÁUSULAS «FACULTATIVAS». 4. EL «ESPACIO RESERVADO POR LA NORMATIVA APLICABLE» PARA LAS CLÁUSULAS «FACULTATIVAS». 5. CONSECUENCIAS DE LA INCLUSIÓN DE «CLÁUSULAS FACULTATIVAS» EN ESPACIO DISTINTO DEL RESERVADO PARA ELLAS.—III. EL NUEVO MODELO DE LETRA DE CAMBIO Y LA REFORMA: 1. DE LA REFORMA «FORMAL» AL NUEVO «MODELO»: a) *La primera percepción: sorpresa, confusión y desorden.* b) *La segunda percepción: el menguante «espacio reservado por la normativa aplicable».* 2. LAS CLÁUSULAS NECESARIAS. 3. ACEPTACIÓN, ENDOSO, AVAL Y TIMBRE.

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO INTERNACIONAL

Número 1 (Enero-Junio 99)

«Universalismo, multilateralismo, regionalismo y unilateralismo en el nuevo orden internacional», por ANTONIO REMIRO BRÓTONS, **pág. 11.**

SUMARIO: INTRODUCCION.—LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. MULTILATERALISMO Y REGIONALISMO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL.—A VUELTAS CON LA SEGURIDAD ECONOMICA.—¿MULTILATERALISMO Y REGIONALISMO EN LA POLÍTICA INTERNACIONAL?—UNILATERALISMO FRENTE A NUEVAS AMENAZAS.—NACIONES UNIDAS FIN DE SIGLO.—¿UNIVERSALISMO, MULTILATERALISMO, UNILATERALISMO UNIVERSAL?—REGIONALISMO EUROPEO FIN DE SIGLO.—HABLEMOS DE LA OTAN.—LA OTAN, CENTRO DE LA ARQUITECTURA DE LA SEGURIDAD EUROPEA Y ALGO MAS: EL NUEVO CONCEPTO ESTRATEGICO.—UNA REFLEXIÓN FINAL.

«El consejo de seguridad y la defensa de los derechos humanos. Reflexiones a partir del conflicto de Kosovo», por SANTIAGO RIPOL CARULLA, **pág. 60.**

SUMARIO: INTRODUCCION.—I. VALORACIONES DEL EMPLEO DE LA FUERZA ARMADA POR LA OTAN SOBRE EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA. A) ACCIÓN CONTRARIA AL DERECHO DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS. B) Dos ARGUMENTOS DE JUSTIFICACIÓN: a) *Acción adoptada en el desarrollo de las resoluciones del Consejo de Seguridad*; b) *Acción obligada por razones de humanidad*. C) Kosovo COMO CONFIRMACIÓN DE UNA POSIBILIDAD PLANTEADA POR LA DOCTRINA.—II. SISTEMA DE SEGURIDAD COLECTIVA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS: A) EL PARALELISMO EN LAS ACCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD ANTE LAS CRISIS DE BOSNIA-HERZEGOVINA Y DE Kosovo. B) EL RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ COMO PRINCIPAL OBJETIVO. C) MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES, UNA RELACIÓN MEDIATA.—III. MODALIDAD DE LA ACCIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS: A) REACCIÓN ANTE LAS PRÁCTICAS DE VIOLACIÓN MASIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. B) RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS INDIVIDUOS. C) MISIONES DE ASISTENCIA HUMANITARIA.—CONSIDERACIONES FINALES.

BOLETÍN MEXICANO DE DERECHO COMPARADO

Número 94 (Enero-Abril 99)

«El habeas data, el derecho a la autodeterminación informativa y la superación del concepto preinformático de la intimidad», por VÍCTOR BAZÁN, **pág. 13.**

«El Estado de derecho: una perspectiva histórico-estructural», por MARCOS KAPLAN, **pág. 77.**

«La desregulación estadounidense y la última crisis del servicio público en Europa», por JUAN JOSÉ MONTERO PASCUAL, **pág. 103.**

«Las exenciones de impuestos», por GREGORIO RODRÍGUEZ MEJÍA, **pág. 121.**

- «La interpretación de las leyes y las circunstancias del caso. Una mirada estadounidense», por MANUEL JESÚS RODRÍGUEZ PUERTO, pág. 137.
- «La flexibilización y las condiciones generales de trabajo», por HÉCTOR SANTOS AZUELA, pág. 177.

Número 95 **(Mayo-Agosto 99)**

- «La *Jury Constitutionnaire* en el pensamiento de Sieyes», por EDGAR CARPIÓ MARCOS, pág. 269.
- «El poder: su naturaleza, su tipología y los medios de comunicación masiva», por JORGE CARPIZO, pág. 321.
- «El sistema penitenciario. Siglos XIX y XX», por SERGIO GARCÍA RAMÍREZ, pág. 357.
- «La jurisprudencia como técnica», por CARLA HUERTA OCHOA, pág. 397.
- «La reforma del Estado británico», por FRANCISCO A. IBARRA PALAFOX, pág. 417.
- «Análisis de derecho comparado en materia concursal de cinco legislaciones», por ENRIQUE DE LA MADRID, pág. 453.
- «Clinton versus Jones», por MARTA MORINEAU, pág. 505.
- «Derechos humanos y prisión. Notas para el acercamiento», por MERCEDES PELÁEZ FERRUSCA, pág. 521.
- «La violencia intrafamiliar», por M.^a DE MONTSERRAT PÉREZ CONTRERAS, pág. 549.
- «Derecho y principio de libertad religiosa. Un breve análisis de la actitud promotora del Estado ante el hecho religioso», por JAVIER SALDAÑA, pág. 587.
- «Freedom of Association in a Time of Mobile Capital and Labor», por MARLEY S. WEISS, pág. 605.

Número 96 **(Septiembre-Diciembre 99)**

- «El sindicato ante la problemática de una nueva relación laboral», por SANTIAGO BARAJAS MONTES DE OCA, pág. 717.
- «Los medios de comunicación masiva y el Estado de derecho, la democracia, la política y la ética», por JORGE CARPIZO, pág. 743.
- «El control normativo de la constitucionalidad en Perú: crónica de un fracaso anunciado», por FRANCISCO FERNÁNDEZ SEGADO, pág. 765.
- «Appraisal Rights: The «Fair» Valuation of Shares in Case of Dissent», por JULIÁN J. GARZA CASTAÑEDA, pág. 809.
- «El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre derechos de los pueblos indígenas y las obligaciones de México con su ratificación», por JORGE ALBERTO GONZÁLEZ GALVÁN, pág. 857.
- «La pena privativa de libertad en el Código Penal español de 1995», por MERCEDES PELÁEZ FERRUSCA, pág. 873.
- «Violencia contra menores; un acercamiento al problema en México», por M.^a DE MONTSERRAT PÉREZ CONTRERAS, pág. 903.

- «Notas sobre la fundamentación de los derechos humanos», por JAVIER SALDAÑA, pág. 949.
- «Sistema de producción y principios formativos del derecho del trabajo. Perspectiva crítica frente a la modernidad y a la economía global», por HÉCTOR SANTOS AZUELA, pág. 969.

REVUE DE DROIT UNIFORME **Número 4 de 1999**

- «Liability in international carriage by air - the new Montreal Convention (28 May 1999)», por MICHAEL MILDE, pág. 835.
- «Le droit comparé et le droit uniforme dans l'élaboration du projet de Code civil argentin (1998)», por JULIO CÉSAR RIVERA, pág. 863.
- «Mixed jurisdictions: common law vs civil law (codified and uncoded)-Part II», por WILLIAM TETLEY, pág. 877.

REVISTA JURÍDICA DA UNIVERSIDADE MODERNA **Número 1 de 1998**

- «Hipótesis Típicas de Responsabilidad Civil», por JORGE SIND MONTERO, pág. 1.
- «Actos consecuentes e osecico de sentença anulatória (Um caso exemplar em materia de funcionalismo público)», por JOSÉ CARLOS VIEIRA DE ANDRADE, pág. 29.
- «Algumas reflexoes sobre o estatuto dogmático do chamado *Direito Penal Informático*», por JOSÉ DE PARIA COSTA, pág. 47.
- «O Direito a Greve (análise doutrinal)», por J.J. GONCALVES PROENÇA, pág. 65.
- «Elementos ou Meios das Empresas», por J.M. COUTINHO DE ABREU, pág. 111.
- «Direitos Humanos em Situações de Fronteira (A definição do âmbito de aplicação do Direito Comunitario e a sua relevancia para a protecção dos direitos humanos dos beneficiários de normas comunitárias)», por ALVARO CASTRO OLIVEIRA, pág. 123.
- «Os Actos Jurídicos Criadores de Obrigações e Direitos Internacionais Subjectivos», por ANTONIO CABRAL DE MONCADA, pág. 163.
- «As Relações Especiais de Poder no Direito Português», por LUIS CABRAL DE MONCADA, pág. 181.
- «A Autonomia das Ações para a Efectivação da Responsabilidade Civil da Administração por Danos Resultantes de Actos Administrativos Ilegais (Algumas considerações sobre o art. 7.º do Dec. - Lei n.º 48 051, de 21 de Novembro de 1967)», por MARGARIDA CORTEZ, pág. 211.

REVISTA DE CIENCIAS JURÍDICAS **DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA** **Número 90 (Mayo-Agosto 99)**

- «El marco legal internacional de regulación de los riesgos biotecnológicos», por VANESSA RETANA BARRANTES, pág. 9.

- «Derecho urbanístico, derecho ambiental y la técnica autorizatoria», por VIRGILIO F. CALVO MURILLO, pág. 61.
- «La fiscalización superior de la hacienda pública como garantía de los habitantes», por RONALD HIDALGO CUADRA, pág. 71.
- «Contratación pública internacional», por JORGE ENRIQUE ROMERO-PÉREZ, pág. 97.
- «Suspensión del procedimiento a prueba y proceso abreviado: un problema de constitucionalidad», por ALONSO SALAZAR, pág. 131.
- «Documentos para la historia del derecho costarricense», por JORGE FRANCISCO SÁENZ CARBONELL, pág. 147.

REVISTA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

Número 204 (Julio-Diciembre 98)

- «Las categorías de filiación y la investigación de la paternidad», por DANIEL PEÑAILILLO ARÉVALO, pág. 7.
- «De las acciones de filiación», por RENÉ RAMOS PAZOS, pág. 31.
- «Patria potestad», por HERNÁN TRONCOSO LARRONDE, pág. 47.
- «Derechos y obligaciones entre padres e hijos, en particular de la autoridad paterna», por CARLOS ALVAREZ CID, pág. 63.
- «Las reformas al derecho sucesoral de la ley 19.585», por RAMÓN DOMÍNGUEZ ÁGUILA, pág. 73.
- «La prueba del estado civil», por FRANCISCO SEGURA RIVEIRO, pág. 97.
- «Disposiciones transitorias de la ley 19.585», por CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ, pág. 105.
- «Actos de investigación del procedimiento preliminar penal y actos" de prueba del juicio», por ORTELLS RAMOS, pág. 117.
- «El procedimiento preliminar en el proceso penal», por MANUEL ORTELLS RAMOS, pág. 129.
- «Naturaleza jurídica de la gestión judicial destinada a regular cuantitativamente la indemnización de perjuicios sustanciada en el procedimiento incidental de cumplimiento de la resolución que reconoció su existencia», por JULIO E. SALAS VIVALDI, pág. 141.
- «Principios básicos del futuro Código Procesal Penal», por HÉCTOR OBERG YÁÑEZ, pág. 149.

REVISTA DEL NOTARIADO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Número 859 (Enero-Febrero-Marzo 2000)

- «El contexto ideológico y socioeconómico del Proyecto de unificación de Código Civil y Comercial», por CARLOS A. GHERSI, pág. 19.
- «El artículo 269 del Proyecto de nuevo Código Civil y una disvaliosa innovación», por JOSÉ CARLOS CARMINIO CASTAGNO, pág. 35.
- «Prefacio», por NATALIO PEDRO ETCHEGARAY, pág. 45.

«Mandatos irrevocables postumos y *post mortem*. Teoría y práctica», por FRANCISCO MARTÍNEZ SEGOVIA, pág. 47.

NOTICIAS DE LA UNION EUROPEA.

Núm. 181 (Febrero 2000)

«Las iniciativas comunitarias de los fondos estructurales», por Ignacio Alvar-gonzález Rodríguez, pág. 9.

«El Fondo Europeo de desarrollo regional (FEDER)», por Juan Fernández Fernández, pág. 15.

«La coherencia entre los Fondos estructurales y las Ayudas regionales», por SANTIAGO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, pág. 37.

«Financiación del desarrollo rural en la Unión Europea», por JOAN MIER ALBER, pág. 51.

«Administraciones españolas y Fondos Estructurales Europeos», por DAVID ORDÓÑEZ SOLÍS, pág. 61.

«La cohesión económica y social en la Comunidad Europea: mito o realidad», por Luis Ortúzar Andechaga, pág. 79.

«El Fondo Social Europeo y la Europa social del siglo XXI», por JAVIER PAL-MERO ZURDO, pág. 87.

«El Fondo de Cohesión: experiencias y perspectivas», por ENCARNACIÓN RODRÍ-GUEZ CAÑAS, pág. 101.